

D iagnóstico de P articipación C iudadana

Lucena de Jalón

Diciembre 2012



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	5
1.1	METODOLOGÍA EMPLEADA.....	7
1.2	ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO	11
2	ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO.....	12
2.1	EL MUNICIPIO	12
2.2	POBLACIÓN.....	13
2.2.1	<i>Evolución</i>	<i>13</i>
2.2.2	<i>Población extranjera</i>	<i>16</i>
2.3	ECONOMÍA.....	18
2.3.1	<i>Población activa y sectores económicos</i>	<i>18</i>
2.3.2	<i>Evolución del paro</i>	<i>19</i>
2.4	SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS	21
3	ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA INSTITUCIONAL... 25	25
3.1	ESTRUCTURA MUNICIPAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN.....	25
3.2	ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN: CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	27
3.3	MARCO NORMATIVO: REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	27
3.4	OTROS ELEMENTOS	31
4	ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	34
5	PARTICIPACIÓN Y TICS EN EL AYUNTAMIENTO	36
6	ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y DE LA CIUDADANÍA NO ASOCIADA	41
6.1	PERFIL DEL TEJIDO ASOCIATIVO	42
6.2	SITUACIÓN DEL ASOCIACIONISMO.....	47
6.3	RELACIONES ENTRE EL TEJIDO ASOCIATIVO Y EL AYUNTAMIENTO.....	47
6.4	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	49
6.5	PRÁCTICAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.....	50
6.6	OTRAS HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA NO ASOCIADA	50
7	NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA	52
8	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55

1 Introducción

Muchas veces nos preguntamos qué significa ese término de moda, referido a la Participación Ciudadana. Según la bibliografía o webgrafía en la que se busque podemos encontrar infinidad de textos, referencias y definiciones en torno a la misma. Nos encontramos ante un dilema para dar una definición consensuada por expertos en la materia. Podemos aproximarnos a ella diciendo que Participación Ciudadana se entiende como *la posibilidad de influir en la definición de una política pública y en la toma de decisiones a través de la incorporación, mediante diversas herramientas, de la opinión de la ciudadanía y los agentes implicados en la misma*. Se pretende, pues, integrar a la comunidad en el ejercicio de la política y de este modo mejorar la calidad democrática y hacer más transparente la cosa pública.



Son numerosas las normas jurídicas¹ que hacen referencia (y lo constatan como un derecho) al término de participación, desde la Constitución Española hasta el Proyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de próxima aprobación, sin olvidar la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Recomendación (2001) 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local o los reglamentos locales de participación ciudadana.

La Constitución Española consagra el fenómeno participativo de forma amplia al referirse a España como un Estado democrático y asume una visión participativa del proceso político como principio de información de los poderes públicos y como derecho fundamental de los ciudadanos. Reconoce en su texto mecanismos de democracia directa, así como la posible intervención ciudadana en el funcionamiento de los tres poderes del Estado, incidiendo en la necesidad de potenciar la participación ciudadana en determinados sectores que, por sus características, requieren una intensificación participativa.

El Estatuto de Autonomía entiende que en el ámbito local se alcanza una intensa interacción entre gobierno y ciudadano, definiendo al municipio como el escenario propicio para fortalecer la participación de la ciudadanía.

El Estatuto de Autonomía recoge en diferentes artículos el mandato a todos poderes públicos aragoneses, tanto autonómicos como locales, de promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, el reconocimiento del derecho de participación, diversos mecanismos de democracia directa, la participación ciudadana en sectores específicos, así como la necesidad de potenciar la participación de determinados sectores sociales (personas con discapacidades, mayores...).

En el ámbito comunitario, la Recomendación sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local de 2001, aunque carece de efectos jurídicos obligatorios, se ha convertido en texto de referencia para la puesta en marcha de una política de promoción participativa. La Ley de Medidas para la modernización del gobierno local, manifestó como insuficiente, por su carácter meramente declarativo, el tratamiento que de la participación ciudadana se hacía en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y establece unos estándares mínimos recogiendo como novedades la aplicación de las nuevas tecnologías, la introducción de las iniciativas ciudadanas, o el establecimiento de la necesidad de reglamentos orgánicos que regulen procedimientos y mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana.

¹ Las referencias normativas utilizadas han sido obtenidas de los Cuadernos Normativos 1 "Régimen jurídico de la Participación Ciudadana" y 2 "Participación Ciudadana en el ámbito local" editados por la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón (*Aragón Participa*).

Estos Reglamentos Locales de Participación Ciudadana se configuran como el marco normativo que, respetando lo establecido en el régimen legal, define los mecanismos de participación de los vecinos en la gestión de los asuntos públicos locales. Se convierten así, dentro de una política pública de participación ciudadana, en el instrumento normativo del que se dota la entidad local para canalizar la intervención de la ciudadanía.

La participación ciudadana tiene su lugar natural en el ámbito local. Por ello, desde la Delegación de Participación Municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio competencial de asistir a los municipios de la provincia, en colaboración y siguiendo los pasos emprendidos por la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón (*Aragón Participa*), en el año 2008, en materia de asesoramiento y asistencia para la construcción de políticas locales de participación ciudadana, se están elaborando una serie de Diagnósticos de la Participación Ciudadana en diferentes Entidades Locales de la provincia con la intención de obtener una "foto" inicial de la situación de la participación y la transparencia en la provincia.

Estrechamente ligada a la participación se encuentra la transparencia en la actividad pública, aspecto junto al acceso a la información pública y las normas de buen gobierno se han comenzado a regular en el estado español. Con fecha 27 de julio de 2012, el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que se encuentra pendiente de tramitación parlamentaria en el próximo periodo de sesiones (febrero – junio de 2013).

A diferencia de otros diagnósticos que ya se han elaborado en diferentes municipios y comarcas de Aragón, en este se incluye un apartado que pretende evaluar el grado de adaptación actual del Ayuntamiento a las obligaciones en materia de transparencia que se plantean en el Proyecto de Ley. Lejos del ánimo de este documento está el realizar una denuncia de falta de transparencia. Al contrario, se trata de facilitar elementos de valoración que permitan la adaptación de las estructuras municipales a la nueva Ley. Esta tarea tiene como plazo máximo un año, a contar desde la fecha de publicación en el BOE, momento en el que entrará en vigor el Título I, relativo a la transparencia, y que incluye en su ámbito subjetivo de aplicación a las Administraciones Locales.

1.1 Metodología empleada

La metodología diseñada para la elaboración del Diagnóstico de la Participación Ciudadana de Lucena de Jalón se basa en la aplicación de diferentes herramientas para la recopilación de opiniones, comentarios y aportaciones de calidad de los diferentes agentes clave del municipio.

En la elaboración de un Diagnóstico y más aún de Participación Ciudadana intervienen dos variables, la cuantitativa o variable técnica y la cualitativa o variable social obtenida a través de diferentes técnicas de participación.



A tal fin se han empleado dos herramientas, una basada en la realización de 7 entrevistas exploratorias tanto a representantes políticos y personal técnico en materia de participación ciudadana como a representantes del tejido asociativo y, la segunda, consistente en el diseño y dinamización de una taller deliberativo con el objetivo de obtener un análisis interno y externo cualitativo (debilidades y potencialidades) en torno a la participación ciudadana, los mecanismos existentes y la transparencia de la actividad pública.

Las fases seguidas han sido cinco:

Fase 1. Reunión Inicial.

Como punto inicial del proceso se celebró una reunión con la presencia del diputado delegado en participación municipal por parte la Diputación Provincial de Zaragoza, los responsables designados por el municipio y los técnicos de idema en la que se dio cuenta del inicio del proceso, el enfoque previsto, los resultados esperados, y se consensuó el plan de trabajo propuesto.

Fase 2. Búsqueda documental.

El proceso de búsqueda y selección de la información se realiza en dos fases interrelacionadas y simultáneas entre sí, por un lado se remite al Ayuntamiento una solicitud de información, se corrobora la información suministrada y se indaga, en sitios web, con el máximo nivel de detalle, sobre los aspectos a tratar en el diagnóstico y por otro lado se recopila la información cualitativa mediante el trabajo de campo.

Fase 3. Trabajo de campo. Entrevistas exploratorias.

Con la realización de entrevistas exploratorias se pretende por un lado obtener información de "primera mano" (de forma personal y directa) de los principales agentes sociales y políticos y por otro lado asegurar la implicación, la convocatoria personal y el contacto más directo con estos agentes determinantes cuya incorporación al proceso participativo se considera esencial.

Para la realización de las entrevistas se siguen las siguientes pautas:

- 1. Identificación de los principales agentes** implicados y relacionados con las áreas institucional y social.
- 2. Selección** de los principales agentes implicados. El denominador común de todos ellos es su condición de agente representativo de la entidad local así como su amplio conocimiento de la realidad de la participación ciudadana en el municipio.
- 3. Desarrollo de las entrevistas.** Estructuradas en torno a un guión previamente preparado.

Se han realizado un total de 7 entrevistas abarcando responsables técnicos y políticos municipales y asociaciones.

Fase 4. Trabajo de campo. Taller participativo. Análisis DAFO.

Como complemento a las entrevistas y de forma simultánea se desarrolla un taller de participación dirigido a todos los agentes sociales y políticos identificados con el objetivo de

establecer un diálogo común entre todos ellos independientemente de si ha sido seleccionado para ser entrevistado y de la información facilitada durante la misma.

Durante este taller se realiza un análisis interno y un análisis externo o contextual aplicando la técnica DAFO.

El análisis interno centra la reflexión en la propia realidad estructural, técnica, operativa, organizativa y humana de la entidad local. Pretende detectar los puntos fuertes o fortalezas y puntos débiles o debilidades existentes, o bien, las capacidades potenciales para promoverlas en el futuro con el objeto de extraer conclusiones generales que definan la situación interna y que sean relevantes de cara a la reflexión sobre su futuro.

Por otro lado el análisis externo visibiliza las oportunidades y amenazas que tiene la entidad local en el contexto donde se desarrolla su actividad y sobre las que habrá que establecer estrategias que permitan aprovechar los aspectos positivos y neutralizar los factores desfavorables en su contexto.

Los elementos a identificar son:

- **Fortalezas:** entendidas como aquellos factores internos que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de los objetivos, suponen una ventaja para avanzar en la visión. Son los elementos facilitadores y palanca para avanzar.
- **Oportunidades:** entendidas como aquellos factores externos a la entidad local, que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de las metas y objetivos. Suponen los referentes de las direcciones a tomar.
- **Debilidades:** entendidas como aquellos aspectos negativos de la entidad que suponen una carencia para avanzar en la visión. Son los elementos a corregir o mejorar.
- **Amenazas:** entendidas como aquellos factores externos que perjudican o pueden perjudicar el cumplimiento de los objetivos. Son riesgos que se perciben en el entorno, que pueden afectar a las posibilidades de actuación futura, que pueden coartar su posibilidad de avance. Son el conjunto de aspectos a mitigar o reducir a la hora de tomar una u otra dirección.

El taller se realiza el 7 de diciembre de 2012 en la Biblioteca Municipal y asisten 3 personas procedentes de las diferentes asociaciones registradas en el municipio.

Fase 5. Análisis documental.

Con toda la información obtenida a través de la búsqueda documental y el trabajo de campo (entrevistas exploratorias y taller participativo) se realiza un análisis riguroso con el objetivo de diagnosticar la situación de la participación ciudadana y la transparencia. Este análisis constituye la base para la redacción del documento definitivo.

Fase 6. Redacción del documento final.

Como parte final del trabajo y en base a la fase anterior de análisis documental se redacta el documento final de "Diagnóstico de la participación ciudadana".

1.2 Estructura del documento

El documento está estructurado en torno a ocho apartados. El apartado 1 corresponde a la Introducción, en la que se hace referencia al término de participación ciudadana, el marco jurídico de la misma, la estructura de este documento y la metodología empleada para la elaboración del mismo. En el apartado 2 se realiza un análisis sociodemográfico de la entidad objeto de estudio en el que se contextualiza territorialmente Lucena de Jalón y se detallan aspectos, en sus correspondientes subapartados, como la evolución de la población que reside en el municipio y datos fundamentales sobre los sectores económicos, servicios e infraestructuras existentes que, permitirán hacernos una idea de las posibles relaciones entre la administración local y la ciudadanía.

En los apartados 3 y 4, se realiza un análisis de la participación desde el punto de vista institucional detallando la organización administrativa en materia de participación, los órganos de participación y su reglamentación y otros elementos de participación que se emplean, así como el detalle y valoración por los diferentes agentes entrevistados de las dinámicas de participación, consulta y debate o experiencias de participación ciudadana, tanto formales como informales, desarrolladas en el municipio.

La relación entre participación y las tecnologías de la información y comunicación se describen en el apartado 5, en el que se detallan los mecanismos de comunicación entre Ayuntamiento y ciudadanía disponibles y su efectividad y la utilización de las TIC por parte de la misma.

En el apartado dedicado a la participación desde el punto de vista del tejido asociativo y de la ciudadanía no asociada se describe la situación del asociacionismo en Lucena de Jalón ampliada con una valoración subjetiva de los agentes encuestados sobre las relaciones, a través de diferentes canales, entre la administración local y las asociaciones y su participación política para continuar con una exploración de las diferentes prácticas y herramientas empleadas para la participación de la ciudadanía asociada y no asociada.

Como novedad a otros diagnósticos que ya se han elaborado, en el apartado 7 se realiza una aproximación de la situación de la administración local en relación a la entrada en vigor de la futura Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a través de un estudio pormenorizado de los indicadores de transparencia editados por la organización no gubernamental *Transparencia Internacional*, indicadores que permitirán a la propia entidad local evaluar el grado de cumplimiento del proyecto de Ley, así como definir aquellas actuaciones necesarias a implementar con anterioridad a su entrada en vigor.

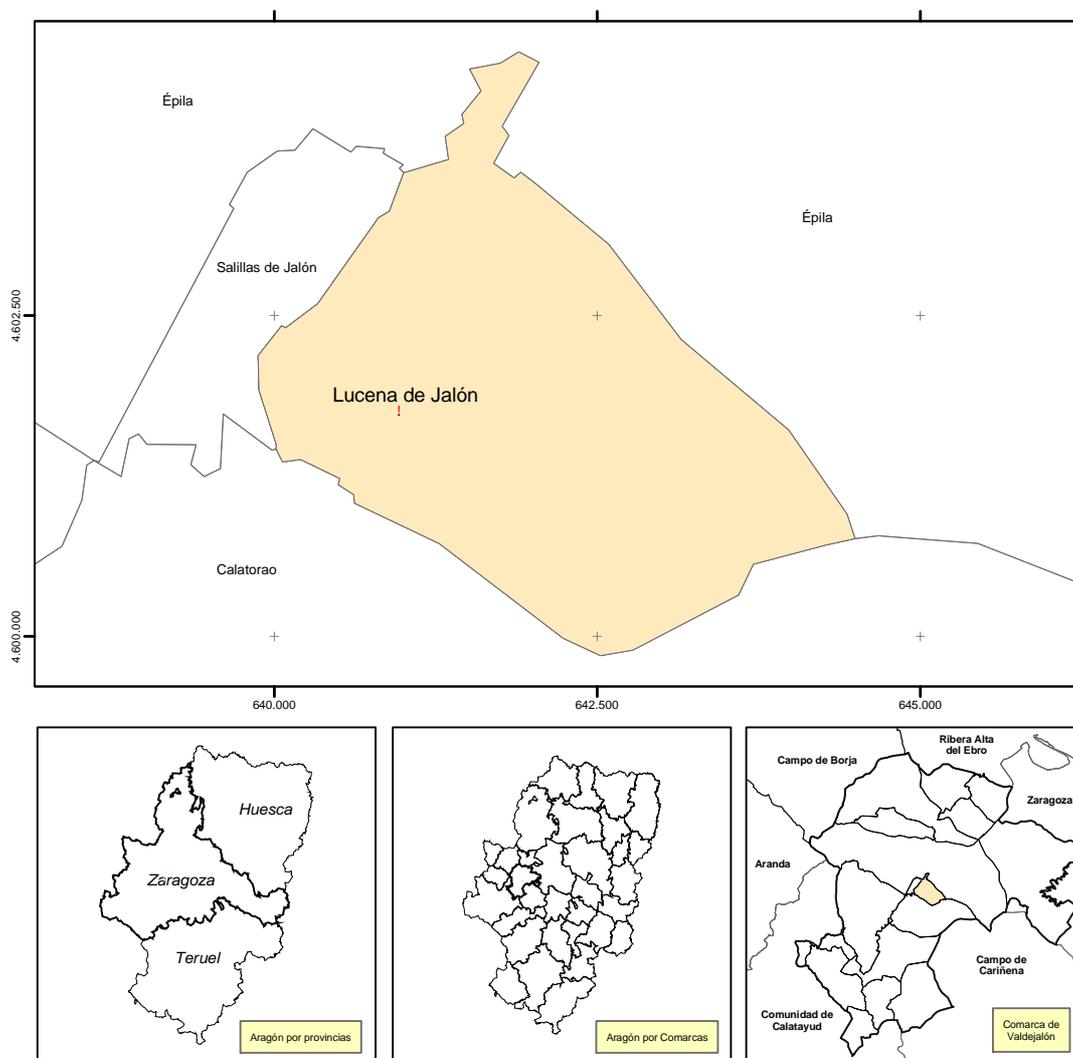
Como punto final del documento, en el apartado 8, se recogen las principales conclusiones del estudio realizado y se enumeran algunas recomendaciones que se pueden extraer del mismo que permitan avanzar en una política local de participación ciudadana de calidad.

2 Análisis sociodemográfico

2.1 El municipio

El municipio de Lucena de Jalón se encuentra en la zona central de la provincia de Zaragoza, en el sector central de la Depresión del Ebro, en el valle del río Jalón, tributario del Ebro por su margen derecha. La superficie municipal, de suaves relieves, es atravesada en sentido SW-NE por el río Jalón, en la zona occidental del municipio. La localidad se sitúa a 334 metros sobre el nivel del mar.

Gráfico 2.1: Mapa municipal



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

Lucena de Jalón pertenece a la Comarca de Valdejalón y se sitúa a 10 Km. de su capital, La Almunia de Doña Godina, y a 45 Km. de la ciudad de Zaragoza. La superficie municipal es de

10,31 Km². Limita al Norte con Épila, al Sur con Calatorao y al Oeste con Salillas de Jalón (Gráfico 2.1).

2.2 Población

2.2.1 Evolución

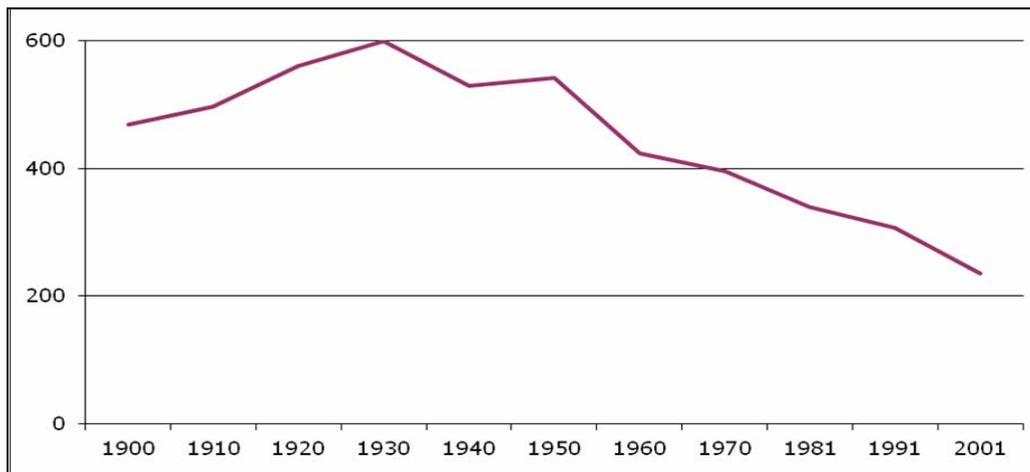
La población del municipio, según los padrones municipales a 1 de enero de 2011, es de 307 habitantes. En cuanto a la evolución histórica de la misma, entre 1910 y 1930 el número de pobladores de la localidad experimenta un continuo crecimiento, llegando a un máximo de 599 habitantes. A partir de entonces la tendencia se invierte (a excepción de 1950, con un incremento del 2% sobre el censo anterior) y los datos del censo de población reflejan un continuo decrecimiento de la población municipal (Cuadro 2.1 y Gráfico 2.2) hasta el último censo publicado (2001), en el que la población alcanza el mínimo de 235 habitantes. Al analizar la variación de población intercensal durante el siglo XX destacan dos momentos en los que la reducción de población en el municipio es especialmente acentuada: en el censo de 1960 se refleja una disminución del 22% respecto a la década anterior, típico del éxodo de población hacia las ciudades que sufrieron las zonas rurales -si bien en general se produjo en la década siguiente- y en el censo de 2001, con una reducción del 23% de la población respecto a 1991. Al observar la tendencia del conjunto de la Comarca de Valdejalón (Cuadro 2.1) también se aprecia una importante reducción de población desde el censo de 1940, que se acentúa entre 1960 y 1970, si bien en el conjunto comarcal hay un cambio de tendencia al final del periodo, con un incremento de población del 7% entre 1991 y 2001.

Cuadro 2.1: Evolución intercensal de la población (1900-2001)											
Año	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001
Número habitantes	469	496	561	599	529	542	423	396	340	306	235
Variación		6%	13%	7%	-12%	2%	-22%	-6%	-14%	-10%	-23%
Variación Valdejalón		11%	6%	-1%	1%	-2%	-6%	-13%	-10%	-6%	7%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del censo de Población y Vivienda

Si analizamos la evolución del padrón municipal de Lucena de Jalón en el periodo más reciente (1998-2011), observamos que la población está en regresión hasta 2001, a partir de entonces y hasta 2009 la tendencia se invierte, alcanzando ese año el máximo de 321 habitantes. A partir de entonces la población parece más o menos haberse estabilizado (Cuadro 2.2 y Gráfico 2.3).

Gráfico 2.2: Evolución de la población (1900-2001)



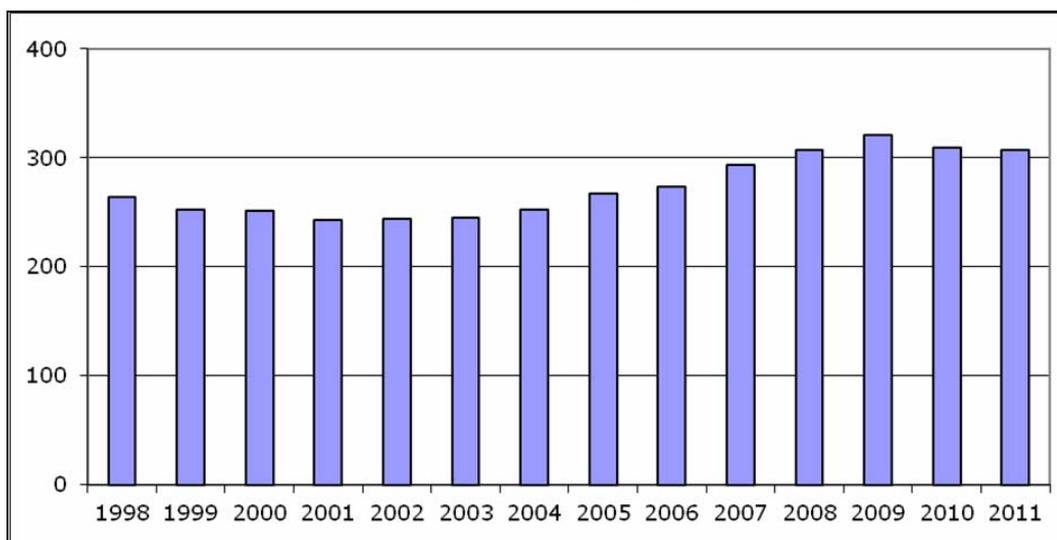
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del censo de Población y Vivienda

Cuadro 2.2: Evolución interanual de la población (1998-2011)

Año	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Nº habitantes	264	252	251	243	244	245	252
Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Nº habitantes	267	274	294	307	321	309	307

Fuente: Padrones municipales (Instituto Aragonés de Estadística)

Gráfico 2.3: Evolución interanual de la población (1998-2011)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística

El municipio de Lucena de Jalón está integrado por dos núcleos de población (Lucena de Jalón, con 299 habitantes y Berbedel, con 8 habitantes).

Los 307 habitantes que registraba el municipio según el Padrón de 2011 suponen una densidad de 29,78 habitantes/Km², cifra muy similar a la media aragonesa (28,21). Se trata de una población notablemente envejecida (Cuadro 2.3), con un 27,4% de la misma mayor de 65 años, una edad media de 48,2 años (superior a la media comarcal, de 41,8 años, y a la media aragonesa, de 43,2) y una tasa global de dependencia de 58,2, también superior a las cifras comarcal y autonómica.

Cuadro 2.3: Indicadores de estructura demográfica			
	Lucena de Jalón	Valdejalón	Aragón
Edad media de la población	48,2	41,8	43,2
Población mayor de 64 años	27,4%	18,7%	20,0%
Tasa Global de Dependencia ²	58,2	49,8	50,8
Tasa de Feminidad ³	78,5	90,8	100,6

Fuente: Padrón Municipal 2011

La pirámide de población (Gráfico 2.4) refleja una estructura demográfica marcada por la emigración rural, altamente envejecida y con bajas tasas de natalidad, donde la población joven (entre 0 y 14 años) no alcanza el 10% del total. El reemplazamiento social, que pone en relación los dos tramos de edades de la población activa, entre 15 y 39 años y entre 40 y 65 años, para ver en qué medida se puede mantener el actual índice potencial de actividad es negativo (inferior a 1), de 0,85, lo que indica que la generación inferior no podrá sustituir sin problemas a los mayores.

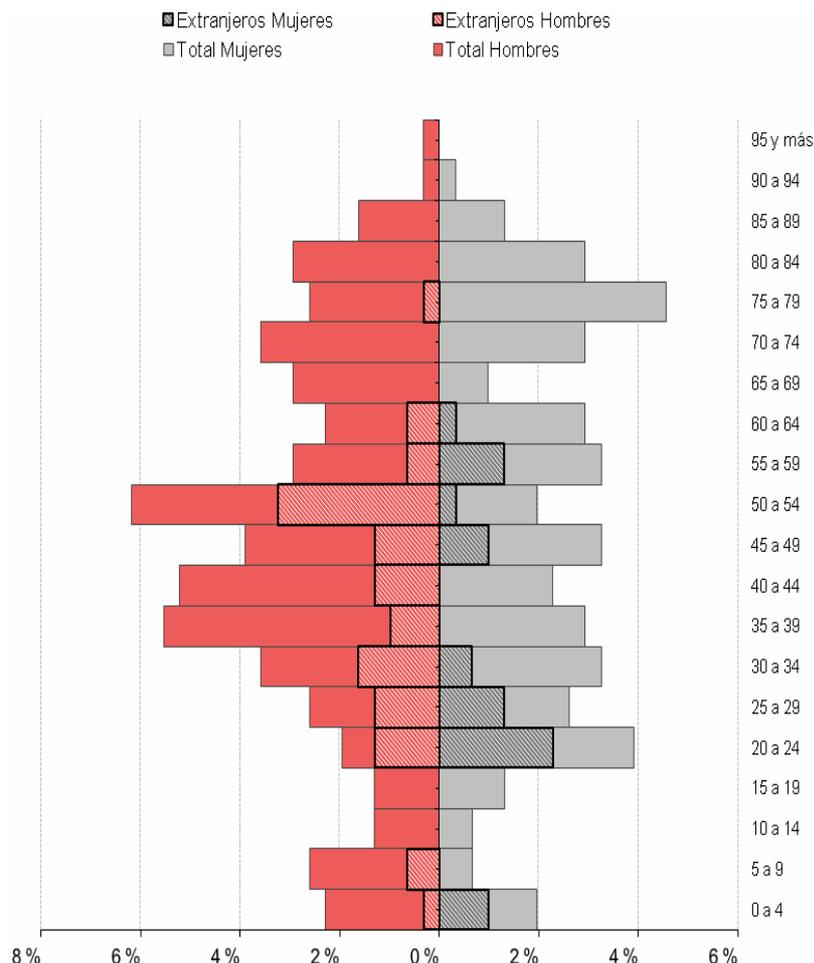
A pesar del envejecimiento de la estructura poblacional, se observa un posible cambio de tendencia, con un importante incremento en la natalidad en los últimos 10 años.

En cuanto a la distribución por género, existe un notable desequilibrio a favor de los varones, con una tasa de feminidad de 78,5. Al analizar la pirámide de población (Gráfico 2.4) se observan grandes diferencias en distintos tramos de edad. Existe más o menos equidad en los tramos de 0 a 4 años, de 15 a 19, 25 a 34, 45 a 49, 55 a 59, y a partir de 80. Predominan las mujeres entre 20 y 24 años, 60 a 64 y 75 a 79 años. En el resto de franjas de edad predominan los hombres, con una diferencia especialmente acentuada en las franjas de 5 a 9 años y de 50 a 54 años.

² Tasa Global de Dependencia = ((Pobl < 15 años + Pobl > 64 años) / Pobl entre 15 y 64 años) *100

³ Tasa de Feminidad = (Pobl total mujeres / Pobl total hombres) *100

Gráfico 2.4: Pirámide de población



Fuente: Padrón Municipal 2011

2.2.2 Población extranjera

En cuanto a la población extranjera, en el municipio se hallan empadronadas 67 personas de nacionalidad no española, lo que supone un 21,8% de la población, cifra que prácticamente dobla a la media aragonesa (12,7%). A la hora de caracterizar a la población migrante (Cuadro 2.4) se observa un importante predominio de los europeos, los cuales suponen el 91% de los extranjeros. El 9% restante son africanos, concretamente magrebíes.

Las nacionalidades más frecuentes en esta zona son portuguesa y, en menor medida, rumana, marroquí, francesa y moldava (Gráfico 2.5), suponiendo los portugueses el 12,7% del total de la población municipal (Cuadro 2.5).

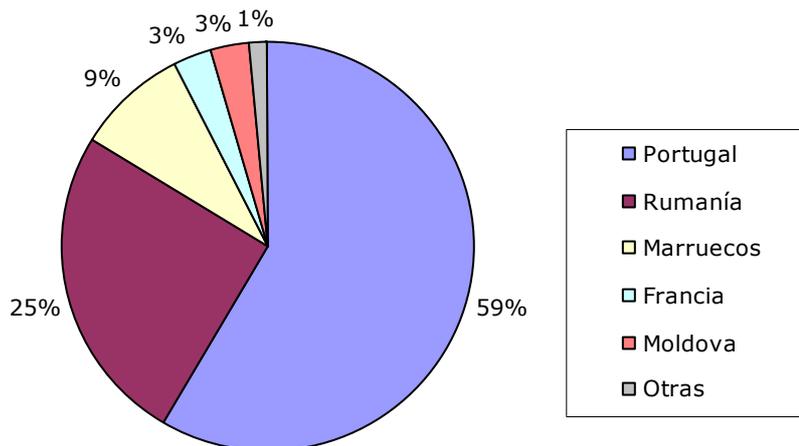
En cuanto a la estructura de población de los habitantes extranjeros, en la pirámide de población (Gráfico 2.4) se observa un conjunto mucho menos envejecido, sin apenas personas mayores extranjeras. Cabe destacar la ausencia de extranjeros con edades

comprendidas entre 10 y 19 años, así como una distribución más o menos homogénea de los hombres en los rangos de edad entre 20 y 49 años, con un pico en la franja entre 50 y 54 años. Las mujeres extranjeras no están presentes en todas las franjas de edad, sino que se agrupan entre 0 a 4 años, 20 a 34 años y 45 a 64 años.

Cuadro 2.4: Población extranjera según nacionalidad		
	Extranjeros	%
Total	67	100,0
Europa	61	91,0
UE27	59	88,1
Resto de Europa	2	3,0
África	6	9,0
Magreb	6	9,0
Resto de África	0	0,0
América	0	0,0
América del Norte	0	0,0
Resto de América	0	0,0
Asia	0	0,0
Oceanía	0	0,0
Apátridas, no consta	0	0,0

Fuente: Padrón municipal a 1-1-2011 (Instituto Aragonés de Estadística)

Gráfico 2.5: Nacionalidades más frecuentes



Fuente: Padrón municipal a 1-1-2011 (Instituto Aragonés de Estadística)

Cuadro 2.5: Nacionalidades más frecuentes			
	Nº habitantes	% sobre total extranjeros	% sobre total población
Portugal	39	58,2	12,7
Rumanía	17	25,4	5,5
Marruecos	6	9,0	2,0
Francia	2	3,0	0,7
Moldova	2	3,0	0,7

Fuente: Padrón municipal a 1-1-2011 (Instituto Aragonés de Estadística)

2.3 Economía

2.3.1 Población activa y sectores económicos

En la pasada década, el número de actividades económicas en la localidad (cuadro 2.6) siguió una trayectoria de estancamiento que contrasta con el 50,5% de incremento total en Aragón para el periodo 2000-2008. Por sectores, el grueso de las actividades económicas se concentran en el sector servicios (50,0%, inferior que el 71,1% del total de Aragón). Es de destacar, así mismo el gran incremento de las actividades económicas en el sector de la construcción (de 0 a 7 actividades en la década).

Cuadro 2.6: Evolución de las actividades económicas por sectores									
	2000	2001	2002	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Agricultura ganadería, silvicultura y pesca	2	2	2	3	3	3	3	4	4
Industria	2	3	2	2	2	2	1	1	1
Energía	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Construcción	0	1	1	2	5	5	6	8	7
Servicios	19	18	18	13	15	16	13	12	13
TOTAL	23	24	23	20	25	26	23	26	26

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

En 2011 había 45 afiliados a la Seguridad Social en Lucena de Jalón, lo que suponía un 23,2% de la población de entre 15 y 64 años. La cifra presenta un incremento del 4,7% sobre el dato de 2010. Por sectores (cuadro 2.7), los servicios absorben el 55,6% de los afiliados, seguidos por el sector agrícola (31,1%), el industrial (8,9%) y la construcción (4,4%)

Cuadro 2.7: Afiliados a la Seguridad Social por sector de actividad				
	2010		2011	
	Afiliados	%	Afiliados	%
Agricultura	12	27,9	14	31,1
Industria	3	7,0	4	8,9
Construcción	4	9,3	2	4,4
Servicios	24	55,8	25	55,6
Sin clasificar	0	0,0	0	0,0
TOTAL	43		45	

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Explotación: Instituto Aragonés de Estadística.

Respecto al régimen de afiliación (Cuadro 2.8), 14 luceneros cotizan en bajo el régimen general, lo que supone un 31,1%, muy lejos del 76,3% del total aragonés. Destaca también el porcentaje de autónomos (37,8%) y de afiliados al régimen agrario por cuenta ajena (20,0%) muy superiores a las cifras aragonesas.

Cuadro 2.8: Afiliados a la Seguridad Social por Régimen (2011)			
	Afiliados	%	% Aragón
General	14	31,1	76,3
Minería	0	0,0	0,3
Autónomos	17	37,8	20,1
Agrario ajena	9	20,0	2,3
Hogar Fijos	4	8,9	1,0
Hogar Discontinuos	1	2,2	0,3

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Explotación: Instituto Aragonés de Estadística.

2.3.2 Evolución del paro

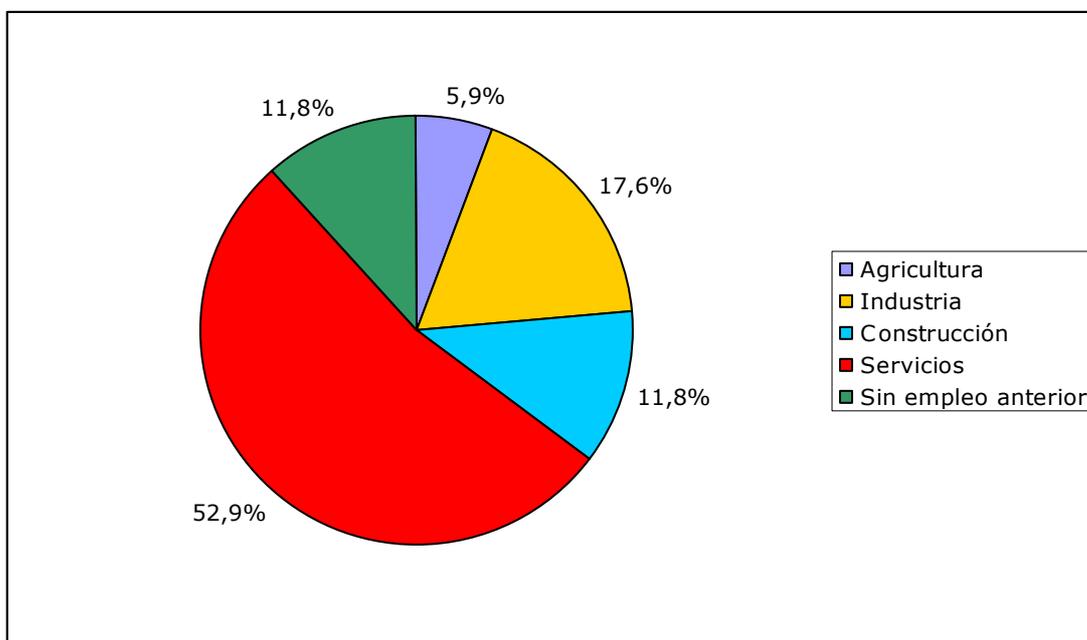
En Enero de 2011 existían 18 personas en situación de desempleo en Lucena de Jalón, lo que supone el 9,3% de la población de entre 15 y 64 años. Este porcentaje es algo inferior a la media aragonesa, situada en el 10,8%. La evolución en los últimos años (cuadro 2.9) ha sido claramente ascendente, de manera que en sólo 6 años el número de desempleados se ha multiplicado por 6.

Cuadro 2.9: Evolución del nivel de desempleo				
	Número desempleados	Población de 15 a 64 años	Porcentaje	Porcentaje Aragón
2006	3	161	1,9%	4,4%
2007	5	186	2,7%	4,1%
2008	9	203	4,4%	5,4%
2009	18	209	8,6%	9,0%
2010	15	200	7,5%	10,2%
2011	18	194	9,3%	10,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

Por sectores (Gráfico 2.6), el 52,9% de los desempleados son del sector servicios, proporción similar al porcentaje de afiliados en este sector (55,6%), por el contrario, un 11,8% de los parados pertenecen al sector de la construcción, que sólo dispone de un 4,4% de afiliados, lo que denota la especial incidencia de la crisis en este sector, como sucede a nivel estatal o autonómico. También es destacable el 11,8% de parados sin empleo anterior.

Gráfico 2.6: Distribución de los desempleados por sectores



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

Respecto a la distribución por sexos (cuadro 2.10), se percibe una cierta mayor incidencia del desempleo en la población femenina (11,8% de la población de entre 15 y 64 años, frente al 7,3% de los varones). Por edades (cuadro 2.11), la mayor incidencia se da en la población de entre 35 y 39 años,. Hay que señalar que los menores porcentajes en los

extremos de la tabla pueden deberse a la menor tendencia de estos colectivos a inscribirse como desempleados (por estudios o prejubilaciones).

Cuadro 2.10: Nivel de desempleo por sexo (2011)			
	TOTAL	Hombres	Mujeres
Número parados	18	8	10
Población de 15 a 64 años	194	109	85
Porcentaje	9,3%	7,3%	11,8%
Porcentaje Aragón	10,8%	10,6%	10,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

Cuadro 2.11: Niveles de desempleo por edad (2011)				
	Número medio desempleados	Población	Porcentaje	Porcentaje Aragón
15 a 19	0,7	8	8,3%	5,2%
20 a 24	1,4	18	7,9%	12,4%
25 a 29	0,5	16	3,1%	13,1%
30 a 34	2,3	21	10,7%	12,6%
35 a 39	5,3	26	20,2%	12,4%
40 a 44	1,1	23	4,7%	11,5%
45 a 49	2,1	22	9,5%	10,6%
50 a 54	4,3	25	17,0%	9,9%
55 a 59	0,4	19	2,2%	10,0%
60 a 64	0,0	16	0,0%	2,4%
TOTAL	17,9	194	9,2%	10,4%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

2.4 Servicios e infraestructuras

A continuación se relacionan los servicios e infraestructuras con los que cuenta el municipio en materia de educación, sanidad y servicios sociales.

Centros educativos

En Lucena de Jalón se localiza una de las siete aulas pertenecientes al C.R.A. de Lumpiaque, que se ubican en las localidades de Bardallur, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Plasencia de

Jalón, Rueda de Jalón, Salillas y Urrea de Jalón. Durante el curso 2011/2012 el aula de Lucena cuenta con 16 alumnos, ocho de educación infantil y ocho de educación primaria.

Centros sanitarios

El mapa sanitario de Aragón contempla cinco grandes áreas que engloban a 8 sectores que se dividen, a su vez, en Zonas Sanitarias. En cada uno de ellos se integran los diferentes dispositivos asistenciales de Atención primaria, Atención especializada, Salud Mental y Sociosanitario, además de la existencia de un Centro Coordinador de Urgencias (061) para todo el territorio. Territorialmente, en la provincia de Huesca se distinguen los Sectores de Huesca y Barbastro. En la provincia de Teruel, los sectores de Teruel y Alcañiz. Y en la provincia de Zaragoza los Sectores de Calatayud, Zaragoza I, Zaragoza II y Zaragoza III. Lucena de Jalón se sitúa dentro del sector sanitario Zaragoza III.

Los habitantes de Lucena de Jalón reciben la atención primaria del Centro de Salud de Épila, a tan sólo 6 Km. de la localidad. En Lucena existe un consultorio dependiente del mismo.

La atención especializada se realiza por el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y el Centro de Rehabilitación Psicosocial Nuestra Señora del Pilar, ambos en Zaragoza, a 45 Km de la localidad.

Los servicios de salud mental los realizan la Unidad de Salud Mental-Consultas Externas Hospital Clínico Universitario, Unidad de Salud Mental Delicias y Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil Hospital Clínico Universitario.

Centros de Servicios Sociales

En Lucena de Jalón no hay unidades sociales de base propiamente dichas, por lo que los servicios son prestados desde el ámbito comarcal.

Desde los Servicios Sociales Comarcales se ofrecen los siguientes Programas:

- Servicio de Información, orientación y valoración.
- Ayuda a Domicilio.
- Intervención familiar.
- Programa Comarcal de Inmigrantes.
- Programa Comarcal de Desarrollo del Pueblo Gitano.
- Atención a la mujer.

De cara al trabajo en estas líneas, así como otras desarrolladas por entidades privadas, existen en la comarca una serie de centros de servicios sociales, que se detallan en el cuadro 2.12 y el gráfico 2.7. De todos ellos, los centros de Servicios Sociales de Base de tipo general más cercanos a Lucena son los de Épila.

Cuadro 2.12: Centros de servicios sociales disponibles en la comarca

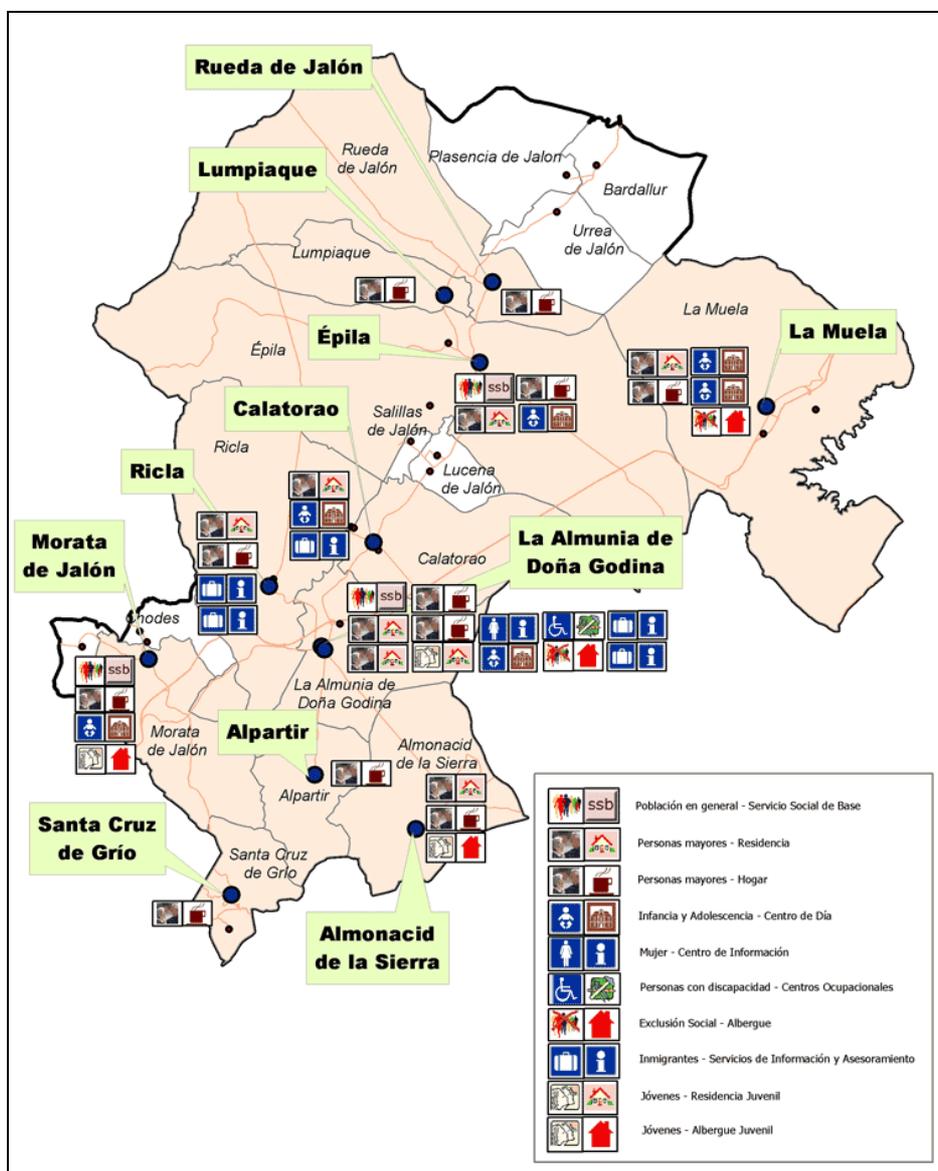
Municipio	Sector	Tipo Recurso	Nombre	Plazas
Almonacid de la Sierra	Juventud	Alojamientos de juventud	Albergue Municipal De Almonacid De La Sierra	44
Almonacid de la Sierra	Personas mayores	Hogares	Hogar De La Tercera Edad	
Almonacid de la Sierra	Personas mayores	Residencias	Nuestra Señora Del Carmen	18
Almunia de D. Godina	Inclusión social	Albergues	Albergue Parroquial	6
Almunia de D. Godina	Inmigrantes	Centros de información	Oficina De Información Inmigrante UGT	
Almunia de D. Godina	Inmigrantes	Centros de información	Punto Informativo Apoyo Red CITE	
Almunia de D. Godina	Inmigrantes	Centros polivalentes	Asociación Promoción Y Bienestar Social (PROBENS)	
Almunia de D. Godina	Juventud	Alojamientos de juventud	Albergue Juvenil Ramón Y Cajal	72
Almunia de D. Godina	Mujer	Centros de información	Centro Comarcal De Información Y Servicios Para La Mujer	
Almunia de D. Godina	Personas con discapacidad	Centros ocupacionales	ADISPAZ	35
Almunia de D. Godina	Personas con discapacidad	Viviendas tuteladas	Vivienda Tutelada ADISPAZ I	5
Almunia de D. Godina	Personas con discapacidad	Viviendas tuteladas	Vivienda Tutelada ADISPAZ II	5
Almunia de D. Godina	Personas mayores	Hogares	Centro municipal del jubilado	
Almunia de D. Godina	Personas mayores	Hogares	Hogar Del Jubilado Ibercaja Doña Godina	
Almunia de D. Godina	Personas mayores	Residencias	Santa María De Cabañas	114
Almunia de D. Godina	Personas mayores	Residencias	Hayarden	90
Almunia de D. Godina	Población general	Centro Comarcal De Servicios Sociales	CCSS Valdejalón	
Almunia de D. Godina	Población general	Servicios Sociales de Base	SSB La Almunia De Doña Godina	
Alpartir	Personas mayores	Hogares	Hogar De Tercera Edad	
Calatorao	Inmigrantes	Centros de información	Punto Informativo Apoyo Red CITE	
Calatorao	Personas mayores	Residencias	Casablanca	10
Épila	Inmigrantes	Centros de información	Épila Programa Comarcal De Atención A Inmigrantes Y Temporeros	
Épila	Juventud	Alojamientos de juventud	OCIJ Valdejalón Épila	
Épila	Personas mayores	Hogares	Hogar Del Jubilado Villa De Épila	
Épila	Personas mayores	Residencias	Nuestra Señora De Rodanas	68
Épila	Población general	Servicios Sociales de Base	SSB Épila	
Lumpiaque	Personas mayores	Hogares	Hogar de la tercera edad	
Morata de Jalón	Infancia y adolescencia	Centros de día	Ludoteca	60
Morata de Jalón	Juventud	Alojamientos de juventud	Albergue juvenil	20
Morata de Jalón	Personas mayores	Hogares	Hogar Mun Morata	
Morata de Jalón	Población general	Servicios Sociales de Base	SSB Morata De Jalón	
Muela (La)	Inclusión social	Albergues	Albergue transeúntes	2
Muela (La)	Infancia y adolescencia	Centros de día	Ludoteca	40
Muela (La)	Personas mayores	Hogares	Centro Social Tercera Edad	
Muela (La)	Personas mayores	Residencias	San Roque	35
Ricla	Inmigrantes	Centros de información	Oficina De Información Inmigrante UGT	

Cuadro 2.12: Centros de servicios sociales disponibles en la comarca

Ricla	Inmigrantes	Centros de información	Punto Informativo Apoyo Red CITE	
Ricla	Inmigrantes	Centros de información	Ricla UGT	
Ricla	Inmigrantes	Centros de información	Ricla CCOO	
Ricla	Personas mayores	Hogares	Hogar Municipal Tercera Edad	
Ricla	Personas mayores	Residencias	Nuestra Señora Del Pilar	33
Rueda de Jalón	Personas mayores	Hogares	Centro Municipal Tercera Edad	
Urrea de Jalón	Drogodependencias	Centros de atención	Fundación ARGOS	18
Urrea de Jalón	Personas mayores	Centros de día	Centro De Día Las Mimosas	15
Urrea de Jalón	Personas mayores	Residencias	Residencia Tercera Edad Las Mimosas	50

Fuente: Guía de Recursos Sociales en Aragón (Portal del Departamento de Servicios Sociales y Familia)

Gráfico 2.7: Recursos sociales de la Comarca de Valdejalón



Fuente: Portal del Departamento de Servicios Sociales y Familia

3 Análisis de la participación desde el punto de vista institucional

Una vez llevada a cabo una revisión, necesariamente sucinta del marco socioeconómico de la localidad, pasamos al análisis de los aspectos institucionales relacionados con la participación ciudadana. El análisis a realizar incluye:

- La organización administrativa a nivel municipal.
- Los órganos de participación existentes.
- La reglamentación.
- Otros elementos, como los canales de comunicación y difusión de la política municipal o las actividades de formación en participación ciudadana.

No obstante, previo a este análisis cabe señalar la conveniencia de que el Ayuntamiento plasme en un documento su compromiso de diseñar e implementar una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades del municipio, con el objetivo de reforzar la cultura política basada en los principios de información, participación ciudadana y transparencia, como ya han hecho otras Administraciones Locales que se han adherido al "Compromiso por la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas locales".

3.1 Estructura municipal y organización administrativa en materia de participación

Una población del tamaño de Lucena de Jalón conlleva una estructura municipal de reducida complejidad. Como resultado de las elecciones municipales celebradas en mayo de 2011 los concejales electos son:

- D. José María Julve Larraz.
- D. Emiliano Plo García.
- Dña. María Manuela García.
- D. Ramón García Aguarón.
- D. José Luis Blanco Ibáñez.
- D. Jaime Manuel Arenas Oroz.
- D. Gerardo Aguilar Romero.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento, tras las elecciones de mayo de 2011 está compuesta por D. José María Julve Larraz (en calidad de Alcalde-Presidente), D. Emiliano Plo García (Teniente de Alcalde), Dña. María Manuela García y D. Ramón García Aguarón.

No existen en el Ayuntamiento concejalías que abarquen áreas temáticas concretas, por lo que no hay ningún miembro con funciones específicas en materia de participación ciudadana.

La plantilla de personal del Ayuntamiento está formada por:

- a) Funcionario de carrera.
 - Una plaza de Secretaría-Intervención en agrupación con Salillas de Jalón.
- b) Personal laboral fijo.
 - Una plaza de operario de servicios múltiples.
 - Una plaza de personal de limpieza (50% de jornada).
- c) Personal laboral eventual.
 - Una plaza operario de servicios convenio INAEM.
 - Una plaza operario de servicios Plan empleo DPZ.

Ninguno de los trabajadores del Ayuntamiento comprende entre sus funciones la coordinación de actividades de participación ciudadana.

A nivel comarcal, las competencias administrativas en materia de promoción de la Participación Ciudadana recaen en la Consejería de Identidad Comarcal, Comunicación, Nuevas Tecnologías y Residuos, así como en la Comisión Informativa Permanente del mismo nombre, aprobada por el Consejo Comarcal en la sesión extraordinaria de 23 de agosto de 2011.

Las competencias de la Comisión Informativa de Identidad Comarcal, Comunicación, Nuevas Tecnologías y Residuos son las siguientes:

- Promoción de la Identidad Comarcal y de la Participación Ciudadana.
- Comunicación y desarrollo e implantación de las Nuevas Tecnologías.
- Residuos.

La Comisión Informativa de Identidad Comarcal, Comunicación, Nuevas Tecnologías y Residuos está compuesta por un Consejero Delegado -D. Enrique Lázaro Pla- y seis vocales - Dña. Rosa Mª Barceló Vernet, Dña. Mercedes Sediles Barbod, D. Pascual Garcés Pérez, D. José Mª Julve Larraz, D. Adrián Tello Gimeno y D. Carlos Rodrigo Domínguez-.

Desde la Comarca las actividades de promoción de la participación ciudadana que se realizan consisten en el otorgamiento de subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro de Valdejalón, con un presupuesto para 2012 de 15.000 euros.

3.2 Órganos de participación: Consejo de Participación Ciudadana

Lucena de Jalón no dispone de un Consejo de Participación Ciudadana constituido como tal, ni consejos sectoriales, juntas vecinales u otro órgano de participación reconocido como tal en los textos legales.

En el Artículo 156.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA'99) se establece que "Las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana, siempre que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones municipales.". Así, se considera que en el Lucena de Jalón existen tres entidades de participación ciudadana: la Asociación de Mujeres La Verde Doncella, la Comunidad de Regantes Acequias Villa y Hermandad de Lucena de Jalón y la Comunidad de Regantes Acequia del Rey de Lucena de Jalón, si bien ninguna de ellas está adscrita a la Administración Pública.

De las entrevistas exploratorias realizadas en el marco del presente diagnóstico a representantes políticos y personal técnico del Ayuntamiento se extrae que no existen órganos de participación ciudadana, pero tampoco se considera que exista necesidad de crear alguno. Las reducidas dimensiones del municipio, donde se rondan los 300 habitantes, propician que la población esté acostumbrada a un contacto directo con los políticos, a los que abordan abiertamente en la calle para plantear cualquier tipo de cuestión. Por otro lado, la estructura administrativa del Ayuntamiento está formada únicamente por un secretario, compartido con el vecino municipio de Salillas de Jalón. Se considera que sería complicado la creación de un órgano estable y permanente en Lucena de Jalón, así como un correcto funcionamiento del mismo.

Tampoco a nivel comarcal existe un órgano de participación ciudadana. Como se ha descrito en el apartado 3.1, las competencias en materia de promoción de la participación ciudadana recaen en la Consejería de Identidad Comarcal, Comunicación, Nuevas Tecnologías y Residuos y en la Comisión Informativa Permanente del mismo nombre.

3.3 Marco Normativo: Reglamento de Participación Ciudadana

La localidad no dispone de un reglamento de participación ciudadana, ni otros textos legales municipales que regulen aspectos relacionados con la participación ciudadana.

En las entrevistas realizadas a los responsables políticos y técnicos municipales se considera que no es necesario elaborar un texto que regule a nivel municipal la participación ciudadana, debido a las reducidas dimensiones del municipio.

La regulación de los aspectos relacionados con la Participación Ciudadana en Lucena de Jalón, a falta de una normativa local, se sitúan en un marco normativo más general, que va desde el derecho internacional al derecho local, pasando por los niveles intermedios de la Comunidad Europea y del Estado Español. Así, algunos de los textos más relevantes que hacen referencia a la participación a los distintos niveles son:

Derecho Internacional (Tratados Internacionales y Declaraciones sectoriales), entre los que destacan:

- Declaración Universal de Derechos Humanos, que recoge en el Art. 21.1 que "Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos".
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, que en el Art. 25 establece que "Todos los ciudadanos gozarán, (...), de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente escogidos".

Derecho Comunitario

- Tratado de la Unión Europea, que en su Art. 1 establece que "Las decisiones serán tomadas de la forma más abierta y próxima a los ciudadanos que sea posible".
- Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea, que establece la participación como uno de los cinco principios que constituyen la base de una buena gobernanza (apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia), considerando necesario abrir las decisiones públicas a la participación ciudadana en cada una de las fases de formación de las políticas públicas.
- Otros textos sectoriales en materia de medio ambiente ("Convenio de Aarhus"...), hidráulica ("Directiva Marco del Agua"), etc.
- Recomendación Rec (2001) 19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, en la que recomienda definir una política de promoción de la participación de los ciudadanos en la vida pública local.

Derecho Español

- Constitución Española (1978), que en el Art. 1.1 establece que "España se constituye en un Estado Social y Democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.", en el Art. 9.2 recoge que "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para [...] facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.", en el Art. 23.1 establece que "Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por

medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.". También recoge una serie de mecanismos de democracia directa, como la Iniciativa Legislativa Popular (Art. 87.3), el Referéndum (Art.92) o el Derecho de Petición (Art. 29) y de participación en los diferentes poderes del estado y mecanismos de participación sectorial.

- Estatuto de Autonomía de Aragón (2007), ordena a los poderes públicos aragoneses –autonómicos y locales- promover la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas. Entre otros artículos, destacan el Art. 15.1 "Los aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las Leyes.", el Art. 15.3 "Los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico.", el Art. 20.a "Corresponde a los poderes públicos aragoneses, sin perjuicio de la acción estatal y dentro del ámbito de sus respectivas competencias (...) facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social.", o el Art. 82.1 "Los municipios son las entidades territoriales básicas de Aragón, dotadas de personalidad jurídica y autonomía para la gestión de sus intereses respectivos, y medio esencial de participación de la comunidad vecinal en los asuntos públicos."

Legislación de Régimen Local

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL'85), que dedica el Capítulo IV a la Información y participación ciudadanas (artículos 69 a 72). En él se establece que "Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local." (Art. 69.1), o que "Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación (...)."
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que modifica la LRBRL'85, en la que la participación ciudadana constituye uno de los pilares claves de la reforma. Se modifican artículos que atañen a esta materia, tales como el 70 bis, que recoge en el punto 1 que "Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales." El artículo 70 bis.2 establece que "Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal.", indicando diferentes porcentajes de vecinos

del municipio que deben suscribir dichas iniciativas según las dimensiones de los municipios. En el punto 3 del mismo artículo se recoge que "Las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas."

- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA'99). En el apartado 4 del Preámbulo se indica que "La Ley parte del carácter insustituible que tiene el municipio como ente representativo y cauce de participación de los vecinos en el gobierno y la administración de los asuntos comunes de la colectividad. (...) Las normas imperativas que se incluyen se dirigen exclusivamente a garantizar el respeto al pluralismo político (grupos políticos, comisiones) y la participación ciudadana." Por otra parte, la LALA admite fórmulas de gobierno directo "como la del concejo abierto o el reconocimiento de la gestión descentralizada con personificación de las entidades locales menores, aunque limitado a las que tengan una población de 500 habitantes (...)"

En la Sección 2ª del Capítulo VI *Regímenes especiales* de la presente Ley se establece un régimen simplificado para los pequeños municipios, recogido en el Art. 58: "Los municipios de población inferior a mil habitantes podrán acogerse a un régimen simplificado de funcionamiento, que se ajustará a los siguientes principios: a) La organización complementaria responderá a criterios de sencillez y participación ciudadana; b) La Diputación General de Aragón elaborará un Reglamento orgánico tipo de carácter supletorio. (...)".

El Capítulo V está íntegramente dedicado a la Información y participación ciudadanas, que en los artículos de 152 a 157 regula los principios generales, las relaciones con los ciudadanos, la asistencia a las sesiones, los medios de participación ciudadana, las asociaciones de vecinos y las consultas populares. En el Art. 155 se establece que "Las Corporaciones locales facilitarán la participación ciudadana a través de los distintos medios a su alcance (...)". El Art. 156.1 regula que "Las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana, siempre que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones municipales."

- Reglamentos locales de participación ciudadana, en caso de existir.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo Capítulo II está dedicado a la Información y participación ciudadana.

3.4 Otros elementos

Se recogen en este apartado otras características de la participación a nivel institucional que, si bien no han sido recogidas en los apartados anteriores, son importantes a la hora de configurar una imagen fiel de la participación en el municipio. Se trata de elementos como los canales de información existentes, las posibilidades de intervención en los plenos municipales, la formación en participación ciudadana.

Canales de información

Según el Ayuntamiento, en una localidad de pequeñas dimensiones como Lucena de Jalón la comunicación con la población se realiza generalmente de forma directa, abordando al alcalde o algún concejal por la calle o acudiendo a su domicilio para solicitar información o hacer propuestas. No obstante, existen canales formales de información accesibles y vivos, destinados a maximizar la comunicación entre administración y ciudadanía.

El municipio dispone de un tablón de anuncios. Asimismo, se realizan bandos escritos y, en caso de información muy relevante, megafonía. Cuando la información afecta a un grupo específico de población, el Alcalde se dirige personalmente a ellos para comunicársela.

También en la web municipal (www.lucenadejalon.es), que será analizada en profundidad en el apartado 5, existe un apartado que permite realizar consultas al Ayuntamiento.

No hay en la localidad buzón de quejas y sugerencias. Como ya han señalado los miembros de la Corporación Local, el principal canal de información es la comunicación directa entre personas, y se valora positivamente la transmisión de la información entre Ayuntamiento y ciudadanía. También existe posibilidad de que la ciudadanía participe en los Plenos Municipales, como se describe a continuación.

Posibilidad de participación en Plenos municipales

Los Plenos Municipales ordinarios se celebran con una periodicidad de tres meses, que es la mínima frecuencia que marca la ley. Los plenos se publicitan mediante bandos, y en ellos puede intervenir cualquier vecino, al final del mismo.

Las intervenciones de la ciudadanía pueden versar sobre cualquier tema, esté incluido en el orden del día o no. Según fuentes municipales, la ciudadanía tiene libertad absoluta de opinar sobre los temas tratados en el Pleno u otros diferentes. En la medida de lo posible se

da respuesta, en ese momento, a las preguntas y aportaciones recibidas, aunque no constan en acta.

El nivel de asistencia a los Plenos es generalmente escaso, no suelen acudir más de dos personas. Es habitual que asistan y participen más las mujeres que los hombres. El nivel de asistencia es mayor cuando se acercan fechas señaladas (Fiestas Mayores o alguna festividad) en las que los ciudadanos tienen propuestas que hacer.

En general, desde el Ayuntamiento se valora como positiva y aceptable la participación de la población cuando acude a la celebración de Plenos municipales. En otras entrevistas y en el taller realizados se ha recogido la percepción de la población, que considera que existe poca participación de la población en la vida política, y que siempre son las mismas personas las que participan y se implican. Echan de menos una mayor implicación de la población, pero especialmente de los sectores más jóvenes de la misma.

Formación en participación ciudadana

Hasta la fecha no se ha realizado en el municipio ningún tipo de formación en materia de participación ciudadana más allá de una pequeña explicación de las dinámicas que se iban a utilizar en el desarrollo de los talleres para la puesta en marcha de la Agenda 21 Local de Lucena, en una reunión realizada a finales del año 2006.

En este sentido, los responsables municipales reconocen que no se ha recibido formación, pero consideran que aunque es un aspecto que siempre es positivo promover, dadas las reducidas dimensiones del municipio no es necesario ni sería especialmente eficaz en Lucena. Afirman que la participación de la ciudadanía se realiza de forma directa.

Desde la asociación de mujeres se identificó la falta de conocimientos y de formación en participación ciudadana como unos de los obstáculos a la hora de motivar a la población que actualmente no siente la necesidad de participar en la vida local.

Desde la Comarca de Valdejalón tampoco se han realizado actividades de formación en participación ciudadana, ni dirigidas a representantes políticos y técnicos municipales, ni a la población general.

Cabe destacar que aunque los responsables municipales consideran que no es necesario llevar a cabo actividades de formación en materia de participación ciudadana, porque la participación de la población en las actividades y toma de decisiones del Ayuntamiento se realiza de forma directa, los resultados del taller deliberativo y de otras encuestas apuntan otra percepción. En los mismos, las debilidades del municipio identificadas son la reducida participación, en una población envejecida la escasa juventud no se implica en la toma de

decisiones y siempre participan las mismas personas, así como una falta de formación en participación ciudadana que proporcione los conocimientos necesarios para motivar a todos los sectores de población a participar. Esta percepción parece apuntar, pues, a una necesidad de fortalecer una cultura de participación e implicación en la toma de decisiones entre la población, especialmente entre los jóvenes.

4 Análisis de experiencias de participación ciudadana

Al margen de experiencias de participación ciudadana puntuales y no formales, como puede ser la colaboración de numerosos vecinos en la restauración del parque infantil, o la participación de la asociación de mujeres y personas a título individual en la organización y desarrollo de las fiestas locales, la única experiencia de participación ciudadana que se ha desarrollado en el municipio es el proceso asociado al desarrollo y puesta en marcha de la Agenda 21 Local de Lucena de Jalón.

El proceso de elaboración de la Agenda 21 Local de Lucena se desarrolla durante los años 2006 y 2007 y culmina con la aprobación en Pleno municipal del Plan de Acción Local.



Durante la elaboración de la Agenda 21 se lleva a cabo un proceso de participación de la población consistente en una reunión con los luceneros (a la que asisten miembros del Ayuntamiento y de la asociación de mujeres) y otra con colectivos ciudadanos de los 6 municipios de la zona que están desarrollando la Agenda 21 Local simultáneamente, a la que asisten dos personas de la Asociación de Mujeres La Verde Doncella. La empresa consultora que lleva a cabo el proceso informa de un reducido nivel de asistencia a las reuniones, que achaca a una falta de hábito de la población y que sirve de constatación de que la sociedad en general necesita profundizar en materia de participación ciudadana.

Una vez aprobada por el Pleno la Agenda 21 Local se inicia el periodo de implantación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la misma. El órgano de participación propuesto por la empresa consultora es un Consejo ciudadano, constituido por miembros de la corporación municipal y representantes de las asociaciones vecinales, que se reuniría semestralmente.

En la práctica no se ha constituido formalmente ningún órgano de participación. A las reuniones de seguimiento de la Agenda 21 que convocan el Ayuntamiento y la empresa responsable del seguimiento para el periodo 2011-2013, contratada por Diputación Provincial de Zaragoza, se invita a toda la población, si bien la participación de los vecinos es minoritaria:

- 2011: se realiza una reunión el 4 de noviembre, a la que asisten 4 personas.
- 2012: se realiza una reunión el 7 de noviembre, a la que asisten 3 personas.

Según se recoge en las entrevistas realizadas, los vecinos no se sienten motivados con el proceso, ya que lo perciben como un tema institucional alejado de su realidad.

En la misma línea, de los resultados del taller llevado a cabo se extrae que la población considera que existe una importante falta de cercanía de las instituciones públicas en general, que no se implican en ninguna localidad. Además, los vecinos se manifiestan escépticos en cuanto a la credibilidad a la hora de articular procesos participativos. También en alguna entrevista se recoge la percepción de que en los últimos años la población se implica cada vez menos en la vida política del municipio y de que falta cultura de participación.

5 Participación y TICs en el Ayuntamiento

En la actualidad, resulta casi tópico el señalar la importancia de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de cara al fomento de la participación y la comunicación entre Ayuntamiento y ciudadanía. Sin embargo, no por tópica la afirmación resulta menos cierta, por lo que las Instituciones han de poner en marcha y mejorar todo este tipo de mecanismos, en aras a una mejora efectiva de su utilidad y a una consiguiente extensión generalizada de su utilización por parte de la ciudadanía.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la población del municipio de Lucena de Jalón se halla notablemente envejecida, con las dificultades que eso conlleva para el uso de las nuevas tecnologías. Por ello, las administraciones han de fomentar entre la ciudadanía (y especialmente entre los mayores) los conocimientos necesarios para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

A continuación se detallan algunos aspectos de la situación en cuanto a las Tecnologías de la Información y Comunicación en el municipio:

Acceso a Internet

En la biblioteca pública de Lucena de Jalón se localiza, a disposición de la población, un Punto de Acceso Público a Internet. No existe en ninguna de las dos localidades del municipio zonas Wi-Fi públicas.

No se han registrado, ni en las entrevistas ni en el taller realizados quejas en torno a las posibilidades de acceso a Internet a nivel general.

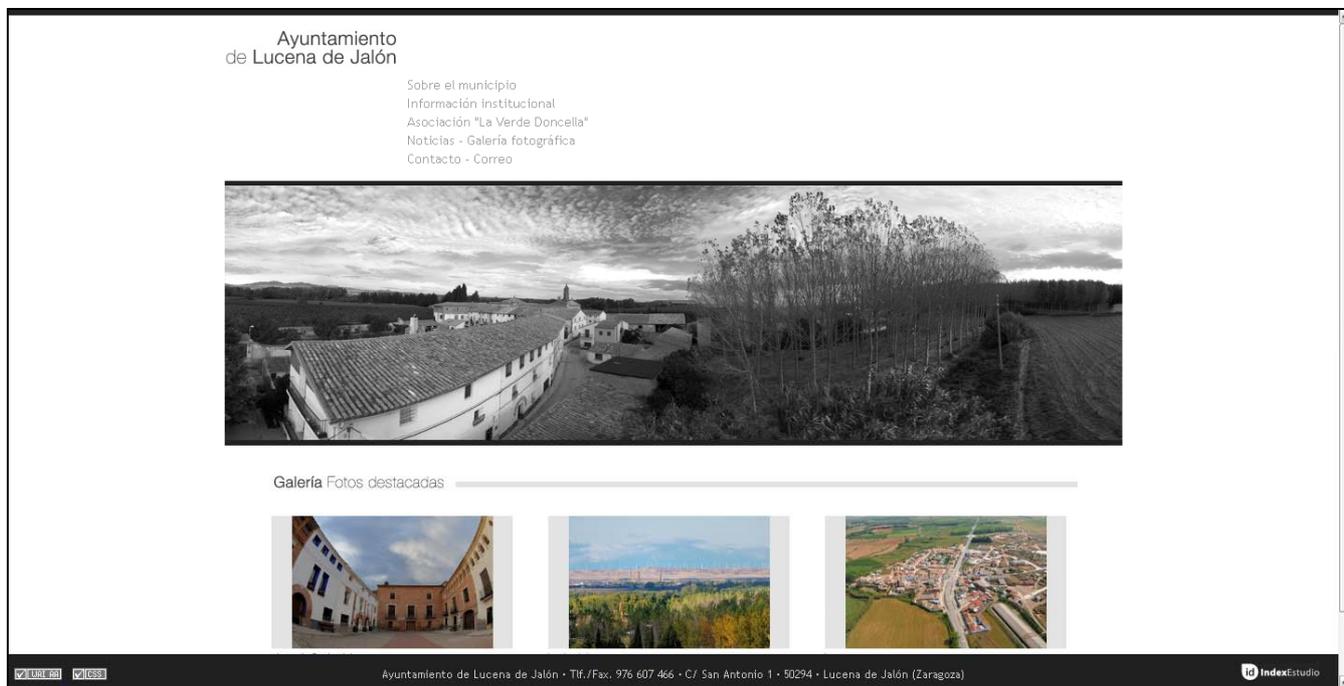
Web municipal

En Lucena de Jalón, a pesar de las reducidas dimensiones del municipio y de lo sencillo de su estructura administrativa, el Ayuntamiento ha puesto en marcha una página web municipal (www.lucenadejalon.es).

Se trata de un portal sencillo y funcional (Gráfico 5.1). que cuenta con cinco secciones con menús desplegable (Sobre el municipio, Información institucional, Asociación "La Verde

Doncella”, Noticias – Galería fotográfica y Contacto – Correo) y un pie de página en el que se detallan los datos de contacto del Ayuntamiento (teléfono, fax y dirección postal).

Gráfico 5.1: Página de Inicio de la web de Lucena de Jalón



Fuente: www.lucenadejalon.es

Las secciones del portal municipal son descritas a continuación:

Sobre el municipio

Proporciona información básica y concisa del municipio: un mapa interactivo (con Google Maps) que permite la localización de las localidades de Lucena de Jalón y Berbedel, información relativa a las festividades locales, un apartado de Historia, otro de Heráldica que hace referencia al escudo y bandera del municipio y un espacio denominado Póster desde el que cualquier visitante de la web puede descargar un póster de Lucena de Jalón.

Información institucional

Este apartado aglutina el grueso de la información proporcionada en la web. El menú consta de cuatro pestañas: El Ayuntamiento, Plan urbano, Oficina electrónica y Perfil del contratante, cuyos contenidos se pasa a relatar:

El Ayuntamiento: Especifica el horario de atención al público, la composición de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento y los concejales electos como resultado de las elecciones de mayo de 2011.

Plan urbano: Permite la visualización y descarga de la documentación relativa al Plan General de Ordenación Urbana de Lucena de Jalón, aprobado en el año 2007 (memoria justificativa, estudio económico, normas urbanísticas y planos).

Oficina electrónica: esta pestaña redirecciona al espacio del ayuntamiento de Lucena de Jalón en el portal de Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza (lucena.sedelectronica.es). Desde el mismo se puede acceder a información y descargar modelos de documentos relacionados con trámites para ciudadanos y trámites para empresas, así como acceder a un tablón de anuncios con diversos apartados (bandos, anuncios, ordenanzas municipales, empleo público, órganos municipales, presupuesto, urbanismo y ayudas y subvenciones), que carece de contenidos a fecha de 27 de diciembre de 2012. Asimismo, permite la consulta, a través de un certificado digital, del estado de los expedientes con los que se halla relacionado y el acceso al buzón electrónico y la consulta de registro.

Perfil del contratante: esta pestaña redirecciona al Perfil del Contratante del portal de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Asociación “La Verde Doncella”

Este espacio está destinado a la Asociación de Mujeres de Lucena de Jalón. En el mismo se proporciona información sobre la asociación, su plan de trabajo, donde se detalla el calendario anual de actividades previsto (a fecha de 27 de diciembre está publicado el calendario de actividades de octubre de 2011 a junio de 2012), los proyectos europeos que la asociación ha desarrollado y un apartado de Actividades realizadas por la asociación, en que se puede consultar un recetario.

Noticias – Galería fotográfica

El menú desplegable consta de cuatro elementos: Ver noticias, Ver galería, Cómo participar y Subir mis fotos.

En la pestaña de Noticias no hay información publicada, a fecha de 27 de diciembre de 2012. Ver galería permite acceder a la galería de fotografías del municipio. En relación a esta pestaña, las siguientes proporcionan información de cómo participar en la galería de imágenes y permiten subir las fotografías.

Contacto - Correo

Dentro de este menú desplegable aparecen dos elementos: Enviar un mensaje y Correo electrónico. El primero permite enviar un correo directamente al Ayuntamiento, rellenando los campos Nombre, e-mail y Consulta. El segundo permite crear y consultar una cuenta de correo electrónico del dominio lucenadejalon.es

En la web municipal, como hemos constatado en la descripción anterior, no existe posibilidad de introducir comentarios públicos ni dispone de foros o espacios para el debate donde la población pueda expresar sus pareceres. Sí se proporcionan herramientas para que cualquier persona pueda publicar en la web sus fotografías, y se destina un espacio a la asociación de mujeres.

Los apartados dinámicos del portal son el destinado a la asociación de mujeres, las noticias y la galería fotográfica. El resto de apartados o secciones son estáticos. La última actualización de la página web, al menos del apartado destinado a la asociación de mujeres, data del último trimestre de 2011. El apartado de noticias, como ya se comentó anteriormente, carece de contenidos.

Gráfico 5.2: Página de Inicio de la web de la Agenda 21 Local del municipio

The screenshot shows the homepage of the 'Agenda 21 Local' website for Lucena de Jalón. The header features the town name 'Lucena de Jalón' and the 'a21' logo. A navigation menu includes 'Agenda 21', 'El Municipio', 'Diagnostico', 'Plan de Acción Local', and 'Participación ciudadana'. The main content area is titled 'AGENDA 21 EN EL MUNICIPIO DE LUCENA DE JALÓN' and contains several paragraphs of text. On the right side, there is a photograph of a stone building with a tower. At the bottom, there are logos for 'a21', 'zgZ', and 'OBSERVATORIO DE LA SOSTENIBILIDAD re21', along with contact information and a small disclaimer.

Lucena de Jalón

Agenda 21 ► El Municipio ► Diagnostico ► Plan de Acción Local ► Participación ciudadana ►

AGENDA 21 EN EL MUNICIPIO DE LUCENA DE JALÓN

La **Agenda 21 Local** constituye un proceso para desarrollar y aplicar un modelo de **desarrollo sostenible**. Este proceso de implantación se pone en marcha en el municipio de Lucena de Jalón tras la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Zaragoza.

El **proceso de implantación** se inició en el año 2007, habiéndose realizado ya las fases de Memoria Descriptiva, Diagnóstico Ambiental y elaboración del **Plan de Acción Local**, que es el documento más importante de la Agenda 21 Local. En estos momentos se están iniciando los procesos para ejecutar dicho Plan de Acción.

Esta página WEB pretende ser el instrumento de información y comunicación de todo el proceso poniendo a disposición de los ciudadanos los documentos ya elaborados, las convocatorias a Foros y futuras reuniones participativas y ofreciendo el máximo de información posible sobre los objetivos que se persiguen con la implantación de la Agenda 21 Local.

En la actualidad, Lucena de Jalón forma parte de la REZ 21, así como otros 150 municipios, que en los próximos meses ascenderán hasta los 200. Esta REZ 21 proporciona apoyo técnico, económico y jurídico a sus integrantes en materia de desarrollo sostenible.

Así mismo, la Diputación Provincial de Zaragoza ha contratado a una empresa externa para el asesoramiento al municipio en cuanto al desarrollo y actualización de la Agenda 21 Local, celebración de foros de debate, actualización de indicadores de sostenibilidad, etc. Este contrato fue concedido a la empresa CEYGES que lleva asesorando al Ayuntamiento desde marzo de 2011, finalizándose este acuerdo en marzo de 2013.

Dentro de las labores llevadas a cabo para el seguimiento de la Agenda 21 Local del municipio, el pasado día 7 de noviembre tuvo lugar en el Ayuntamiento una sesión de debate del Foro de Sostenibilidad, donde la población pudo opinar sobre el modelo de desarrollo del municipio.

Esta reunión sirvió para revisar el Plan de Acción Local del municipio, repasar las acciones en él contenidas y proponer nuevas actuaciones de índole económica, social y medioambiental, para alcanzar un modelo de desarrollo sostenible.

En breve colgaremos el Acta de la reunión o el Plan de Acción Local aprobado.

¡Os animamos a seguir participando en estos Foros!

[Blog de seguimiento](#)

Envía tus sugerencias a: agenda21lucena@dpz.es

Agenda 21 local impulsada por la Diputación Provincial de Zaragoza.
Realizada por ECAS Técnicos Asociados y Colectivo de Educación Ambiental

OBSERVATORIO DE LA SOSTENIBILIDAD re21
DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

Fuente: agenda21lucenadejalon.dpz.es

El Ayuntamiento de Lucena de Jalón no está presente en las redes sociales, según informan los miembros del mismo. Otra página web institucional que hace referencia a Lucena de Jalón es la de la Agenda 21 Local del municipio (Gráfico 5.2), alojada en el servidor de la Diputación Provincial de Zaragoza (agenda21lucenadejalon.dpz.es). En la misma se define el

concepto de Agenda 21 y se describe el proceso que permite desarrollarla y se detallan las fases realizadas (descripción del municipio, Diagnóstico, Plan de Acción Local), así como el proceso de participación ciudadana asociado al proceso de desarrollo de la Agenda 21. Desde este espacio web se puede acceder a un *Blog de seguimiento* en el que periódicamente se van publicando noticias relacionadas con el proceso de seguimiento que se está realizando y con el desarrollo sostenible en general.

6 Análisis de la participación desde el punto de vista del tejido asociativo y de la ciudadanía no asociada

El tejido asociativo es generador de prácticas de participación ciudadana no institucionalizadas, paralelamente o al margen de los mecanismos de participación impulsados por las instituciones públicas.

Sin embargo, no es extraño que las instituciones públicas apoyen las iniciativas del tejido asociativo. A falta de textos legales a escala local que regulen o expresen el compromiso del Ayuntamiento de favorecer el desarrollo de las asociaciones de vecinos del municipio, podemos hacer referencia a textos legales a escala superior (estatal y autonómica) que sí regulan este compromiso de las Corporaciones locales:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que "Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medio públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública."

En la misma línea, el artículo 156 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón hace referencia a las asociaciones de vecinos, estableciendo:

"1. Las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana, siempre que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones municipales.

2. En relación con el municipio, las asociaciones podrán:

- a) recabar información directa de los asuntos que sean de su interés;
- b) elevar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia municipal, y
- c) formar parte de los órganos de participación e intervenir en las sesiones del Pleno y de las comisiones de estudio, informe o consulta, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento orgánico.

3. Los municipios, de acuerdo con sus posibilidades económicas, podrán conceder ayudas económicas a las asociaciones. La asignación de ayudas se efectuará con criterios objetivos, de acuerdo con la importancia y representatividad de las asociaciones."

En el presente apartado vamos a profundizar en el perfil del tejido asociativo del municipio, a analizar la situación actual del asociacionismo en Lucena y a estudiar sus relaciones con el Ayuntamiento.

6.1 Perfil del tejido asociativo

El tejido asociativo en el municipio de Lucena de Jalón está compuesto por tres entidades: la Asociación de Mujeres La Verde Doncella, la Comunidad de Regantes Acequias Villa y Hermandad de Lucena de Jalón y la Comunidad de Regantes Acequia del Rey de Lucena de Jalón. Lo reducido del número de asociaciones está relacionado directamente con las características del municipio, ya que Lucena de Jalón es un pequeño municipio eminentemente agrícola de apenas 300 habitantes.

En cuanto a la tipología de las asociaciones, La Verde Doncella es una asociación cultural, y las comunidades de regantes son asociaciones sectoriales. Cabe destacar la ausencia de asociaciones de carácter deportivo, que a menudo son las más abundantes en las localidades de mayor tamaño.

El hecho de que en el municipio se hallen registradas únicamente tres asociaciones de vecinos, de las cuales dos son de muy similares características, lejos de constituir un problema nos va a permitir realizar un análisis pormenorizado de cada una de ellas.

Número de socios

La asociación **La Verde Doncella** cuenta con 69 socias, todas ellas afincadas en el municipio. Esta cifra en valores absolutos puede no resultar destacable. Sin embargo, en valores relativos cobra relevancia: pertenecen a esta asociación el 22,5% del total de la población local, que supone más de la mitad de las mujeres pobladoras de Lucena (concretamente, el 51,1%). Esta cifra se eleva a un 68,3% si realizamos el cálculo sobre el total de mujeres mayores de 29 años. Es decir, dos tercios de la población de mujeres mayores de 29 años son socias de La Verde Doncella, lo que supone la mitad de mujeres de Lucena y prácticamente una cuarta parte del total de población.

La **Comunidad de Regantes Acequias Villa y Hermandad de Lucena de Jalón** cuenta con 114 socios, y la **Comunidad de Regantes Acequia del Rey de Lucena de Jalón** con 99 socios. Según informa el presidente de las dos asociaciones de regantes, está obligado a ser socio de las mismas toda persona que tenga tierras de regadío de manta o por boquera, relacionado con las respectivas acequias. Este hecho provoca que aunque la sede de las asociaciones se localice en Lucena de Jalón, la mayor parte de los socios pertenezcan a otros municipios vecinos (en Lucena se encuentran únicamente el 10,5% de las 837,5 ha regadas

por la acequia del Rey y el 19,9% de las 917,3 ha regadas por las acequias Villa y Hermandad). En las entrevistas al presidente de las comunidades de regantes no supo especificar el número de socios de Lucena de Jalón.

Caracterización de los socios

Dadas las características de las asociaciones registradas en Lucena, los perfiles de los socios que las componen están muy definidos:

Las socias de **La Verde Doncella** son todas mujeres (se trata de una asociación de mujeres), principalmente amas de casa, todas ellas residentes en el municipio, entre las que predominan las que se hallan en franjas de edad más o menos avanzadas frente a las jóvenes.

El perfil del asociado en las **comunidades de regantes** es el siguiente: se trata de hombres, generalmente mayores.

Personas implicadas o que participan en las actividades sin ser socios

La Verde Doncella es una asociación abierta, en la que toda aquella persona interesada puede implicarse en la organización y desarrollo de las actividades. Las actividades que se llevan a cabo o impulsan desde la asociación están dirigidas a todos los residentes en el municipio. En la entrevista realizada en la asociación se valoró muy positivamente el elevado nivel de participación de la población en las actividades de la asociación.

En el caso de las **comunidades de regantes**, la situación es totalmente opuesta: se trata de un colectivo cerrado destinado a gestionar los recursos hídricos de determinadas acequias. Todo aquel que posea tierras en regadío por dichas acequias está obligado a ser socio de la comunidad de regantes, a la vez que no se permite la implicación o participación de personas no socias, es decir, que no tenga tierras regadas por esas acequias.

Junta directiva. Nivel de rotación de cargos y funciones

En la asociación de mujeres **La Verde Doncella** la Junta directiva está formada por seis personas, que desempeñan los cargos de presidenta, vicepresidenta, secretaria, tesorera y dos vocales. Los cargos se renuevan con una periodicidad de cuatro años, y según indicaron en la entrevista realizada, no es frecuente que haya problemas en este aspecto, suele haber suficiente gente que se ofrece voluntariamente a desempeñar los diferentes cargos. Se celebra una Asamblea General en septiembre en la que se establece un plan anual de trabajo, y cuantas reuniones son necesarias para organizar y llevar a cabo dicho plan de trabajo.

En cuanto a las **comunidades de regantes**, la Junta directiva también está formada por seis miembros: un presidente, un secretario y cuatro vocales. Respecto a la renovación de la junta, cada cuatro años se renueva la mitad de la misma. Según informó el presidente de las comunidades no se produce rotación en los cargos porque nadie se ofrece voluntariamente a desempeñar los cargos.

Breve descripción de las actividades

El abanico de actividades que se desarrollan desde la asociación de mujeres **La Verde Doncella** es amplio y variado: organizan talleres, viajes, charlas, comidas populares, etc. Su objetivo es la dinamización de la vida del pueblo, por lo que se intentan promover actividades que tengan buena acogida entre la mayor parte de la población.

Como ellas mismas se definen en la web municipal, "La Asociación de Mujeres La Verde Doncella es una asociación cultural, sin ánimo de lucro, constituida en 1996 con el objetivo de dinamizar y mejorar la vida personal, social y cultural de las mujeres de Lucena de Jalón y, por extensión de todos los habitantes del pueblo, ya que las actividades de la Asociación están abiertas a la participación de todos los vecinos y vecinas. Su nombre es un homenaje a un producto, la manzana, que durante mucho tiempo fue un elemento básico en la economía de Lucena de Jalón.(...) La Verde Doncella tiene un papel importante en la organización, junto al Ayuntamiento, de las fiestas que a lo largo del año se celebran en Lucena de Jalón y Berbedel. Además, organiza actividades culturales, cursos y acciones formativas, viajes, actividades de convivencia, de toma de conciencia sobre temas de interés para las mujeres y su entorno, de recuperación de tradiciones, educación no formal..."

Las actividades que desempeñan las **comunidades de regantes** son todas aquellas que permitan asegurar que los regantes dispongan de agua para regar: gestión de pagos, limpieza y mantenimiento de acequias, etc., así como la asistencia a las asambleas de regantes.

Recursos económicos. Financiación

Según la información proporcionada por las distintas asociaciones, los recursos económicos de la **asociación de mujeres** provienen principalmente de las cuotas de las socias y de subvenciones a las que acceden desde Diputación Provincial de Zaragoza y la Comarca de Valdejalón. Puntualmente y sin periodicidad alguna, reciben ayudas económicas del Ayuntamiento, cuando la asociación lo solicita y los recursos del Consistorio lo permiten.

En cuanto a los recursos económicos de las **asociaciones de regantes** proceden de las cuotas (alfarda) que paga cada socio en función de la superficie en regadío que posea y

ayudas que gestiona el Gobierno de Aragón, que subvenciona a partes iguales junto a la Unión Europea y el Gobierno Español el 40% de las obras nuevas de regadío.

Relación con otras asociaciones

La asociación **La Verde Doncella** no suele mantener relaciones con otras asociaciones de municipios del entorno a Lucena. Sin embargo, ha coordinado un proyecto europeo en el que han participado cinco entidades de Eslovaquia, Polonia, Bulgaria y Chipre, y están estudiando y trabajando para solicitar un nuevo proyecto europeo.

El proyecto europeo coordinado y desarrollado por La Verde Doncella entre 2009 y 2011, denominado AIRe – Associations In Rural environments – Asociaciones en el medio rural, se sitúa en el marco del Programa Europeo de Aprendizaje Permanente – GRUNDTVIG Learning Partnerships. En el mismo han participado cinco entidades de nacionalidades eslovaca, polaca, búlgara y chipriota, además de la entidad coordinadora. Se han realizado tres reuniones de socios:

- 1ª reunión de socios: celebrada en Lucena de Jalón, el 6 de noviembre de 2009.
- 2ª reunión de socios: celebrada en Kardzhali, Bulgaria, el 3 de junio de 2010.
- 3ª reunión de socios: celebrada en las ciudades de Levoča (Eslovaquia) y Stary Sacz (Polonia), el 28 de enero de 2011.

31 personas de Lucena de Jalón viajaron a estas reuniones y tuvieron ocasión de conocer el entorno de los socios, sus experiencias...

En los encuentros mantenidos se ha reflexionado sobre la importancia y el valor de participar en una asociación y se han analizado los siguientes puntos y apartados:

- La creación de una asociación en el medio rural, las razones y objetivos que llevan a formarla, las actividades que desarrolla: para qué y cómo se organizan, qué papel tienen las personas en su diseño y desarrollo, cómo inciden en la vida individual y social de los vecinos y vecinas de un pueblo...
- Las personas, perfil de las personas a las que se dirige una asociación en un pequeño pueblo, cómo evoluciona a raíz de entrar en la asociación: en qué mejora, para qué les sirve la asociación... qué aportan y qué les aporta.
- Los aprendizajes que se realizan participando en una asociación: identificar los saberes que se adquieren, mejoran o desarrollan y cómo se trasladan y usan en los distintos contextos –personal, social, laboral, educativo-, las competencias personales, sociales y básicas que se desarrollan...
- El entorno: cómo incide la presencia de la asociación en la vida cotidiana de un pequeño municipio de medio rural: en qué se nota, qué hace, qué valoración tiene...

El nuevo proyecto europeo que la asociación La Verde Doncella planea solicitar se sitúa en el marco de la iniciativa Comenius Regio, cuyo objetivo es mejorar la educación formal y no formal de pequeños y mayores trabajando juntos en el proyecto la Escuela Rural de Lucena de Jalón, el Ayuntamiento y la Asociación de Mujeres La Verde Doncella.

En cuanto a las **comunidades de regantes**, según su presidente, mantienen relación con otras asociaciones de regantes.

Necesidades, problemas o carencias de la asociación

De la entrevista realizada a la asociación **La Verde Doncella** se extrae que es una asociación versátil y adaptable. Carecen de problemas específicos, dado que se adaptan a las circunstancias con facilidad. Consideran que tienen recursos suficientes.

El presidente de las **comunidades de regantes** manifiesta en la entrevista que el único problema al que se enfrentan estas asociaciones es a la escasez de recursos hídricos en el embalse de La Tranquera.

Nivel de participación en la vida social y política

En cuanto al nivel de participación de las asociaciones en la vida social y política del municipio, las **comunidades de regantes** tienen una participación prácticamente nula, dado que se trata de unas asociaciones que tratan temas muy concretos de incumbencia particular, no se involucran a nivel de asociación en la vida de la localidad.

Desde **La Verde Doncella** se valora que su papel como asociación les otorga una reducida capacidad de participación en la toma de decisiones políticas, no así en la participación en la vida social del pueblo, constituyendo la asociación de mujeres uno de los principales motores dinamizadores de la vida social de Lucena y Berbedel.

Los representantes políticos coinciden en la afirmación de que la asociación constituye el principal elemento de dinamización del municipio, junto con el Ayuntamiento. Señalan que la asociación formula propuestas al Ayuntamiento, entre los que el nivel de colaboración es propositivo y deliberativo. Indican que no se puede considerar como una co-gestión, la gestión la realiza el Consistorio.

6.2 Situación del asociacionismo

En el taller realizado se señaló como principal fortaleza de la participación ciudadana en el municipio que las personas que se implican siempre están dispuestas a colaborar y dinamizar actividades. Se destacó asimismo el trabajo que realiza la asociación de mujeres, que se valoró muy positivamente por los participantes en el taller.

En la parte negativa se sitúan la falta de información existente a la hora de gestionar trámites para obtener subvenciones, realizar actividades, etc., así como la escasez de recursos para poner en marcha las iniciativas que puedan surgir.

En las entrevistas realizadas a los representantes políticos y personal técnico del Ayuntamiento se valora positivamente el elevado arraigo de la asociación de mujeres La Verde Doncella, en marcha desde 1996, donde el número de asociadas supone el 22% de la población total del municipio, y algo más de la mitad de las mujeres.

La asociación realiza actividades con una periodicidad aproximada de una al mes, destinadas a toda la población. El Alcalde define la asociación como el motor del pueblo.

Desde la asociación valoran positivamente su situación. Como ya se ha indicado anteriormente, se consideran versátiles y adaptables, por lo que no tienen problemas específicos, se adaptan a las circunstancias y consideran que disponen de recursos suficientes. El Ayuntamiento pone a su disposición de forma gratuita la Casa de Las Mujeres y corre con los gastos de agua y luz de la misma. Asimismo, la asociación puede disponer de otros espacios del Ayuntamiento (salas, oficinas, Salón de Plenos) para la celebración de reuniones, actos u otras actividades.

6.3 Relaciones entre el tejido asociativo y el Ayuntamiento

Nivel de comunicación y colaboración con el Ayuntamiento

Tanto los responsables políticos y técnicos entrevistados como desde la Asociación La Verde Doncella se valora muy positivamente el nivel de comunicación y colaboración existente entre ellos.

Desde el Ayuntamiento se considera que la relación Asociación – Ayuntamiento es fluida, perfecta y cordial. Indican que trabajan en total sintonía, constituyendo la asociación el principal elemento de dinamización del municipio con el Ayuntamiento. El nivel de colaboración de La Verde Doncella es propositivo y deliberativo.

Desde la Asociación La Verde Doncella indican que se les tiene en cuenta para todas las actividades que se realizan en el municipio. Además, existe un trato directo con los cargos políticos a la hora de realizar peticiones y sugerencias. Por otro lado, valoran muy positivamente los recursos que el Ayuntamiento pone a su disposición (materiales, económicos y asesoramiento técnico).

Las comunidades de regantes apenas mantienen trato con el Ayuntamiento. En las entrevistas indican que la relación que mantienen es cordial, pero debido al ámbito de la asociación tienen mayor relación con otras instituciones, como la Diputación General de Aragón.

En alguna de las entrevistas realizadas se valora que, aunque el alcalde está muy involucrado con el pueblo y el funcionamiento general es bastante bueno, se podría mejorar en cuanto a un mayor fomento desde el Ayuntamiento de la participación ciudadana. Este esfuerzo no debería destinarse a la creación de nuevas asociaciones, sino buscar el acercamiento o fomentar de algún modo la participación con otra tipología de grupos, como la población joven. Se propone el establecimiento de fórmulas de búsqueda y consecución de la participación de estos grupos en la vida local más allá de temas puntuales, de modo que se establezcan canales de comunicación con el Ayuntamiento de forma más o menos continua.

Recursos para la participación ciudadana

Desde el Ayuntamiento se cede sin coste alguno a la Asociación La Verde Doncella un local en el que la Corporación Local corre con los gastos de luz, agua, etc. Además, se les permite el uso de cualquier instalación del Ayuntamiento para la celebración de reuniones o actos. Asimismo, el secretario del Ayuntamiento asesora a la asociación en todo aquello que sea preciso.

En cuanto a ayudas económicas, el Ayuntamiento las proporciona a la asociación de mujeres cuando ésta las solicita y las posibilidades del Ayuntamiento así lo permiten. No existe un calendario ni cuantías concretas. Desde ambas partes se valora positivamente la relación existente entre ellos. Los recursos económicos de la asociación provienen principalmente de las cuotas de las socias y de subvenciones que conceden la Diputación Provincial de Zaragoza y la Comarca de Valdejalón.

Las dos asociaciones de regantes no reciben ningún tipo de ayuda del Ayuntamiento. El Presidente de las mismas valora positivamente la relación que mantienen con el Consistorio, pero debido al ámbito de las mismas, mantienen una mayor relación con otras instituciones, principalmente con el Gobierno de Aragón. Desde la Diputación General de Aragón se subvenciona el 40% de las obras nuevas de regadío (financiado a partes iguales por la Unión Europea, el Gobierno de España y la DGA, pero tramitado a través de la DGA).

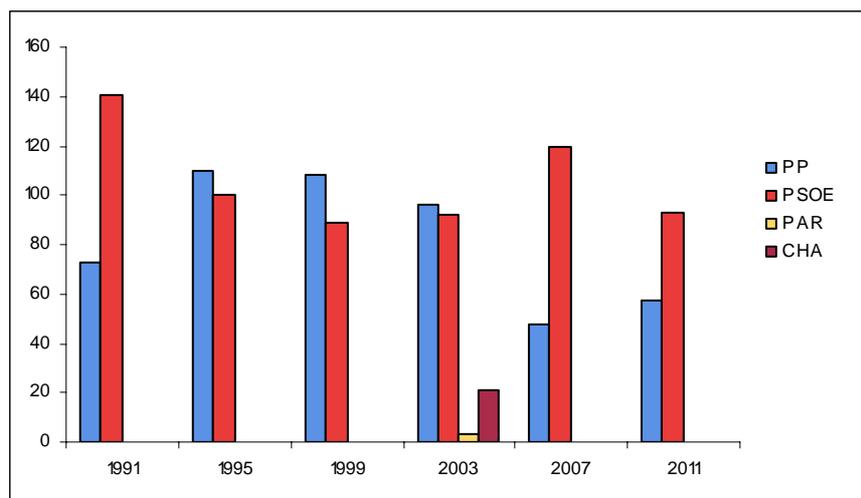
6.4 Participación política

En las pasadas elecciones municipales se registró una participación del 73,4% (Cuadro 6.1), mayor que el porcentaje estatal (66,2%) o el autonómico (69,3%). Curiosamente, la participación fue algo mayor en las elecciones generales de 2011 (79,6%). La localidad ha sido gobernada a lo largo del tiempo tanto por el PSOE como por el PP, que han sido las únicas candidaturas a excepción de las elecciones de 2003, en las que además se presentaron candidaturas por CHA y PAR, si bien ninguna de ellas obtuvo ninguna concejalía (Gráfico 6.1). A las últimas elecciones municipales acudieron dos candidaturas, con un total de 17 candidatos, y los resultados del proceso han sido de 4 concejales para el PSOE (con 93 votos, el 62% del total) y 3 concejales para el PP (que obtuvo 57 votos, el 38% del total).

Cuadro 6.1. Participación en las últimas convocatorias electorales						
	Municipales 2011		Autonómicas 2011		Generales 2011	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Electores	222		213		211	
Votantes	163	73,4%	163	76,5%	168	79,6%
Abstenciones	59	26,6%	50	23,5%	43	20,4%
Votos blancos	7		9		4	
Votos nulos	6		5		1	

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

Gráfico 6.1: Evolución del número de votos a candidaturas en elecciones municipales



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

6.5 Prácticas de participación de la ciudadanía

Los entrevistados mostraron opiniones diversas en torno al nivel de participación en la vida social y política de la población. Mientras algunos alabaron la elevada implicación de la población y la cercanía en la comunicación entre Ayuntamiento y vecinos, otros consideraron que siempre participan las mismas personas y que existen sectores de población que únicamente se implican en actividades puntuales. Alguna persona opina que en las últimas décadas se ha perdido cultura de participación política y que las personas han ido adoptando posturas partidistas, lo que provoca una pérdida de objetividad y racionalidad, dificultando las relaciones políticas de la sociedad a todos los niveles.

En general, existe consenso en que la población participa de modo activo en la vida social cuando se impulsan actividades que atañen al pueblo y cuyo beneficio es fácilmente tangible, como la restauración del parque infantil o la organización y desarrollo de las Fiestas locales.

6.6 Otras herramientas de participación de la ciudadanía no asociada

Las nuevas tecnologías proporcionan posibilidades de participación a nivel individual, aunque sea a nivel de información y debate. Existen una serie de medios de comunicación locales, y

algunos de ellos permiten la posibilidad de participación por parte de los usuarios. Detallamos a continuación los principales:

Web oficial del Ayuntamiento (www.lucenadejalon.es)

Tiene un apartado de noticias, si bien no se ha publicado ninguna. Se desconoce si existe posibilidad de introducir comentarios.

La crónica de Valdejalón

Subsección de El Periódico de Aragón que ofrece información de diferentes Comarcas, incluida Valdejalón. De publicación mensual, las diferentes noticias teóricamente permiten la posibilidad de introducir comentarios, si bien el enlace no responde.

Web oficial de FEDIVALCA (www.fedivalca.org)

La web de la Federación para el Desarrollo Integral de Valdejalón y Campo de Cariñena (FEDIVALCA) tiene un apartado de noticias. Es posible introducir comentarios en las mismas, si bien carecen de ellos. No es posible conocer la fecha de publicación de las noticias y están organizadas de modo que en primer lugar aparecen las más antiguas, teniendo que avanzar de página en página para consultar las más recientes.

7 Nueva Ley de Transparencia

Con fecha 27 de julio de 2012, el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que se encuentra pendiente de tramitación parlamentaria en el próximo periodo de sesiones (febrero – junio de 2013). Dada la mayoría existente en las cámaras legislativas, parece razonable suponer que el proyecto pasará a ser Ley sin modificaciones sustanciales.

El presente apartado pretende evaluar el grado de adaptación actual del Ayuntamiento a las obligaciones en materia de transparencia que se plantean en el Proyecto de Ley. Lejos del ánimo de este documento está el realizar una denuncia de falta de transparencia. Al contrario, se trata de facilitar elementos de valoración que permitan la adaptación de las estructuras municipales a la nueva Ley. Esta tarea tiene como plazo máximo un año, a contar desde la fecha de publicación en el BOE, momento en el que entrará en vigor el Título I, relativo a la transparencia, y que incluye en su ámbito subjetivo de aplicación a las Administraciones Locales.

El citado Título I de la Ley establece el concepto de Publicidad Activa, señalando que “la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas y páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados”. Las entidades locales, por tanto, van a estar obligadas a publicar, en sus páginas web la información detallada por la Ley, y que la ONG Transparencia Internacional España ha resumido en quince indicadores (cuadro 7.1) organizados en cuatro epígrafes:

- Planificación y organización del Ayuntamiento
- Contratos, convenios y subvenciones
- Altos cargos del Ayuntamiento y Entidades participadas
- Información económica y presupuestaria

En el cuadro se incluyen los valores de referencia para el caso de Lucena de Jalón, según las respuestas dadas por el Ayuntamiento, tras ser verificadas en el caso de los valores positivos. Como se puede apreciar, la mayoría de los indicadores ofrecen valor negativo, lo que no es de extrañar, tratándose de obligaciones legales todavía no vigentes.

Entre los aspectos positivos, cabe destacar los siguientes:

- El Ayuntamiento cuenta con una página web oficial que, aunque sencilla, proporciona información institucional y cuenta con enlaces a la oficina electrónica y perfil del contratante de Diputación Provincial de Zaragoza, lo que supone una mejor situación que la de otros municipios.

- Se publica un organigrama que permite identificar a los responsables políticos. No se especifican por áreas porque no existe organización por áreas, dadas las características del municipio.

A modo de conclusión, aunque han existido avances puntuales, parece evidente que queda un largo camino por recorrer en materia de transparencia, especialmente en lo referido a la publicidad activa. En primer lugar, y una vez que la Ley sea aprobada, el Ayuntamiento deberá proceder a publicar los datos obligatorios según la misma, para lo que probablemente convendría la apertura de un apartado específico en la web, de cara a una mayor facilidad de acceso por parte de los usuarios.

Cuadro 7.1: Indicadores de transparencia		
Indicador	Valor	Comentarios
Planificación y organización del Ayuntamiento		
Se publican los Planes y Programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.	No	
Se publica un Organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos.	Sí	
Contratos, convenios y subvenciones		
Se publican todos los Contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.	En parte	Aunque en la web municipal hay un enlace al Perfil del Contratante de DPZ, en el mismo no existe posibilidad de seleccionar al Ayto. de Lucena como entidad contratante.
Se publican las modificaciones de los Contratos formalizados.	No	
Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores formalizados, al menos de forma agregada (Nº de contratos e importe global).	No	
Se publican datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	No	
Se publica la relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones	No	

Cuadro 7.1: Indicadores de transparencia		
Indicador	Valor	Comentarios
económicas convenidas.		
Se publican las Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.	No	Existe un apartado en "Oficina electrónica" destinado a tal fin, sin contenido
Altos cargos del Ayuntamiento y Entidades participadas		
Se publican las retribuciones percibidas por los Altos cargos del Ayuntamiento y los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.	No aplica	No existen retribuciones para cargos políticos
Se hacen públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos.	No aplica	No las hay
Se publica el Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos del Ayuntamiento (contemplado en la Ley de Bases de Régimen Local).	No	
Se publican las resoluciones dictadas por la oficina de Buen Gobierno y Conflictos de Interés (u órgano análogo) sobre la compatibilidad de las actividades privadas a realizar por los cargos.	No	
Información económica y presupuestaria		
Se publican los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada sobre su estado de ejecución.	No	Existe un apartado en "Oficina electrónica" destinado a tal fin, sin contenido
Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).	No	
Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), del Ayuntamiento y de las entidades del sector público municipal.	No	

Fuente: Ayuntamiento de Lucena de Jalón.

8 Conclusiones y recomendaciones

Enumeramos a continuación una serie de conclusiones, a modo de resumen del análisis anterior, para finalizar con unas recomendaciones orientativas, de cara a la mejora del trabajo en materia de participación ciudadana en el municipio. Aún teniendo en cuenta las dificultades inherentes al desarrollo de este ámbito, consideramos que existen caminos para la mejora, partiendo de los compromisos y actuaciones llevados a cabo hasta el momento. En esta línea se sitúa el presente Diagnóstico de participación ciudadana de Lucena de Jalón, que supone un primer paso adelante en el desarrollo de esta materia.

Sobre los aspectos institucionales

- El Ayuntamiento de Lucena de Jalón tiene una estructura muy sencilla, debido a las reducidas dimensiones de su población. Existen 7 concejales electos, de los cuales cuatro forman la Junta de Gobierno. No existen en el Ayuntamiento concejalías que abarquen áreas temáticas concretas, por lo que no hay ningún miembro con funciones específicas en materia de participación ciudadana.
- La plantilla del Ayuntamiento comprende tres empleados fijos y dos temporales, no hallándose entre las funciones de ninguno de ellos la coordinación de actividades de participación ciudadana.
- Lucena de Jalón no dispone de ningún órgano de participación reconocido como tal en los textos legales (Consejo de Participación Ciudadana, Consejos Sectoriales, Juntas de Distrito, etc.). Desde el Ayuntamiento se considera que, dadas las reducidas dimensiones del municipio, no es necesaria la puesta en marcha de un órgano de este tipo.
- Como órgano de participación, si bien a nivel informal porque no se ha constituido como tal, ni dispone de reglamento, en Lucena existe un Foro por la Sostenibilidad, destinado a implementar y dar seguimiento a la Agenda 21 Local del municipio. El nivel de asistencia al Foro es muy reducido, y se reúne con una periodicidad más o menos anual.
- No existe ningún tipo de reglamentación relacionado con la participación ciudadana u otros textos legales a nivel municipal. El marco normativo aplicable son otros textos a mayor escala (autonómica, estatal, europea e internacional). Desde el

Ayuntamiento se considera que no es necesario elaborar un texto que regule a nivel municipal la participación ciudadana.

- En cuanto a los canales de información, desde el Ayuntamiento se consideran suficientes (tablón de anuncios, bandos escritos y megafonía, así como una sencilla página web). No existe buzón de quejas y sugerencias. Cuando la información afecta a un grupo específico de población, el Alcalde se dirige personalmente a ellos para comunicársela.
- Los vecinos están acostumbrados al contacto directo con los políticos, a los que abordan abiertamente en la calle para plantear cualquier cuestión. La población considera (según las entrevistas y el taller realizados) que hay poca cultura de participación política, y las personas que sí participan son siempre las mismas. En una población envejecida, la escasa juventud prácticamente no se implica en la toma de decisiones.
- El nivel de asistencia de los vecinos a los Plenos ordinarios, que se celebran cada tres meses, es generalmente escaso (no suelen acudir más de dos personas). La asistencia es mayor cuando se acerca alguna festividad. Las intervenciones de la ciudadanía pueden versar sobre cualquier tema, incluido o no en el orden del día. Desde el Ayuntamiento se valora positivamente la participación de la población cuando acude a la celebración de Plenos municipales.
- Aunque los responsables municipales consideran que no es necesario llevar a cabo actividades de formación en materia de participación ciudadana, porque la participación de la población en las actividades y toma de decisiones del Ayuntamiento se realiza de forma directa, los vecinos (según las entrevistas y el taller realizados) apuntan a una necesidad de fortalecer una cultura de participación e implicación en la toma de decisiones entre la población, especialmente entre los jóvenes.

Sobre las experiencias de participación ciudadana

- La única experiencia en materia de participación ciudadana que se ha llevado a cabo en la localidad está relacionada con el proceso de desarrollo y seguimiento de la Agenda 21 Local del municipio. La participación de la población es minoritaria, ya que no se sienten motivados al percibir la Agenda 21 como un tema institucional alejado de su realidad.

- Desde el Ayuntamiento se considera que los vecinos son muy participativos con todo lo que atañe al pueblo, siempre que sea tangible el beneficio que supone para la localidad.

Sobre las TICs y la participación

- Existe un Punto de Acceso Público a Internet en la biblioteca. Durante el proceso realizado no se han recogido quejas en torno a las posibilidades de acceso a Internet a nivel general. Con todo, existen, como en la mayoría de zonas rurales, grandes sectores de la población que no son usuarios de las nuevas tecnologías.
- A pesar de las reducidas dimensiones del municipio y de lo sencillo de su estructura administrativa, el Ayuntamiento ha puesto en marcha una página web municipal. Se trata de un portal sencillo y funcional en el que el grueso de los contenidos son información estática.
- Los apartados *Oficina electrónica* y *Perfil del contratante* redireccionan a espacios en el servidor web de la Diputación Provincial de Zaragoza. Desde la Oficina electrónica se puede acceder a información y descargar modelos de documentos relacionados con trámites para ciudadanos y para empresas, así como acceder al tablón de anuncios, que carece de contenidos en todos sus apartados.
- En la web municipal no existe posibilidad de introducir comentarios públicos ni dispone de foros o espacios para el debate donde la población pueda expresar sus pareceres. Sí se proporcionan herramientas para que cualquier persona pueda publicar en la web sus fotografías, y se destina un espacio a la asociación de mujeres.
- El Ayuntamiento de Lucena de Jalón no está presente en las redes sociales.

Sobre las asociaciones y la vida política y social

- En Lucena de Jalón el tejido asociativo está formado por tres asociaciones, una de ellas de mujeres y dos comunidades de regantes. Cabe destacar la falta de tejido asociativo entre los jóvenes.
- La asociación de mujeres La Verde Doncella aglutina al 23% de la población del municipio, y más de la mitad de las mujeres residentes en el mismo. Se trata de una asociación muy activa que mantiene un trato cordial y cercano con el Ayuntamiento y que programa y desarrolla actividades dirigidas a toda la población. Constituye el

principal motor dinamizador del pueblo. Tiene una elevada participación en actividades culturales y se relaciona con numerosas asociaciones aragonesas. Asimismo, han coordinado un proyecto europeo que implicaba a otras 5 asociaciones de cuatro países diferentes y están trabajando en otro proyecto europeo junto a la Escuela Rural de Lucena de Jalón y el Ayuntamiento.

- En cuanto al funcionamiento interno de la asociación de mujeres, no suelen tener problemas en cuanto a la adopción de responsabilidades y coordinación, ya que son suficientes las personas que se prestan voluntariamente a ello. Celebran una Asamblea General anual en la que establecen el plan de trabajo, y cuantas reuniones sean necesarias.
- Tampoco económicamente la asociación de mujeres tiene problemas, ya que desarrollan las actividades en función de sus posibilidades, adaptándose sin problemas a las circunstancias de cada momento y valoran que de momento cuentan con recursos suficientes. Sus recursos económicos proceden de las cuotas de las socias, subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza y de la Comarca de Valdejalón y las ayudas puntuales que proporciona el Ayuntamiento.
- Durante el proceso se ha valorado muy positivamente el apoyo que presta el Consistorio a la Asociación de Mujeres (cesión de local y medios materiales, así como ayudas económicas cuando las posibilidades del Ayuntamiento lo permiten).
- Las comunidades de regantes aglutinan a personas de diferentes municipios de la zona, generalmente hombres mayores. Pertenecen a ella todos los propietarios de tierras en regadío regadas por las acequias que dan nombre a las comunidades (exclusiva y obligatoriamente). Las actividades que desarrollan son aquellas que permiten asegurarse la disponibilidad de agua para el riego y se relacionan únicamente con otras comunidades de regantes. La participación de las comunidades de regantes en la vida social y política del municipio es prácticamente nula. La relación con el Ayuntamiento es buena pero muy reducida.
- En cuanto al funcionamiento interno de las comunidades de regantes, prácticamente no existe rotación en los cargos y tareas dentro de las mismas, debido a la reticencia de los socios a asumir responsabilidades. Consideran que su único problema es la escasez de recursos hídricos en el embalse de La Tranquera.

Sobre la futura Ley de Transparencia

- La nueva Ley de Transparencia, pendiente de trámite parlamentario, va a marcar una serie de obligaciones de publicidad activa de la información municipal.

Previsiblemente las obligaciones que marque la Ley serán suficientes para las necesidades de Lucena, pero se deberá determinar si se ha de definir información complementaria.

- El Ayuntamiento cuenta con una página web oficial que, aunque sencilla, proporciona información institucional y cuenta con enlaces a la oficina electrónica y perfil del contratante de Diputación Provincial de Zaragoza, lo que supone una mejor situación que la de otros municipios. Sin embargo, queda un importante camino por recorrer.

Recomendaciones orientativas

- Adherirse al “Compromiso por la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas locales”, diseñando e implementando una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades del municipio, con el objetivo de reforzar la cultura política basada en los principios de información, participación ciudadana y transparencia.
- Estudiar la posibilidad de atribuir competencias sobre la participación ciudadana sobre un concejal delegado y, en caso de considerarse poco operativo por no existir actualmente distintas concejalías, tener todos los concejales presente la necesidad de desarrollar labores de promoción de la participación ciudadana.
- Impulsar actuaciones desde la Administración Local destinadas a fortalecer una cultura de participación e implicación en la toma de decisiones entre todos los sectores de población, y especialmente entre los jóvenes.
- Realizar algún proceso de participación relacionado con aspectos sensibles para la población, especialmente tangibles y del que se deriven resultados a corto plazo, con el objetivo de acercar e implicar a la población a los procesos participativos. En el mismo se deberá incidir especialmente en la devolución de los resultados a los participantes, que recibirán una respuesta, positiva o negativa razonadamente, a las cuestiones planteadas en el proceso.
- Promover la realización de cursos o talleres para la mejora general en la formación en participación ciudadana, dirigidos tanto a representantes políticos y personal técnico del Ayuntamiento como al tejido asociativo y a la ciudadanía en general.
- Formalizar un órgano de participación destinado a implementar y dar seguimiento a la Agenda 21 Local, así como promover la participación de la ciudadanía en el mismo, de cara a reforzar, difundir y legitimar los resultados ya obtenidos en la ejecución del Plan de Acción Local.

- Impulsar actuaciones tendentes a reducir la “brecha digital”, como los cursos destinados a mayores y los espacios públicos de acceso a Internet.

- Desarrollar en mayor profundidad la web municipal, dotándola de contenido en todos los apartados y realizando una actualización frecuente del apartado Noticias, permitiendo además en las mismas la introducción de comentarios por parte de los usuarios.

- Publicar en la web municipal información relativa a la actividad que desarrolla el Ayuntamiento: los bandos, actas de las sesiones plenarias, presupuesto detallado, ayudas y subvenciones que otorga, así como otros informes de cuestiones que puedan resultar de interés a los vecinos y la información que requiera la futura Ley de Transparencia.

- Mantener el grado de comunicación y cooperación entre el Ayuntamiento y la Asociación de Mujeres La Verde Doncella, así como fomentarlo entre otras posibles futuras asociaciones, como forma de optimizar los recursos existentes en el municipio e impulsar la cultura de participación.